

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

Habiendo fallecido el día 21 de enero de 1975 en Madrid doña Josefa Espejo Espejo, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Rufino Blanco, casa número 16, piso tercero número 4, dejando heredera de sus bienes a su hermana Angela, premuriendo ésta y resultando, por tanto, ineficaz la institución hereditaria. Habiendo sido declarado el Estado heredero abintestato por auto del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid de fecha 13 de diciembre de 1978. Observadas las disposiciones legales al efecto y en base a lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 11 del Decreto 2091/71, de 13 de agosto, del Ministerio de Hacienda, se publica el presente anuncio a fin de que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil, formule ante esta Junta las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, abril de 1979.—El Presidente de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado (Firmado).

(G. C.—3.654)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Topógrafo del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 17 de abril, martes, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, núm. 25) para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 30 de abril, lunes, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, núm. 25) para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo

séptimo, párrafo primero, del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—3.285)

### Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación de calles de Brunete, ejecutadas por "Cotos", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—27.190)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación de la calle de María Lombillo, la Comisión Municipal de Gobierno de 28 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Caber, S. A.", "José de la Torre, S. A.", "Juan Velasco Velázquez, Sociedad Anónima", "Corviam, S. A." y "Construcciones A. Fernández Romero, Sociedad Anónima", al reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria.

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas tendrá lugar el día 10 de abril, a las doce de la mañana, en la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—27.183)

### LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles Cabañas de Palomeras, Acceso Segundo, Acceso Cuarto y Nuevo Trazado.

Tipo: 9.503.073 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 125.031 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles Cabañas de Palomeras, Acceso Segundo, Acceso Cuarto y Nuevo Trazado, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—27.185)

### Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de marzo, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de García Morato.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—27.184)

### Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición convocada para proveer 14 plazas de Técnicos de Administración General (Ramá Económica), por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

#### Aspirantes admitidos

- 1 D. Miguel Aguinaga Martínez.
- 2 — Alfonso Aguirre de Cárcer Moreno.
- 3 — Jorge Alfonso Alcántara Lorenzo.
- 4 — José Ramón Almoguera Fernández Montes.
- 5 — Julio Antonio Alcaide Guindo.
- 6 — Rafael Angel Alcaide Guindo.
- 7 — Miguel Angel Alvarez Panadero.
- 8 — José Alvarez Rocha.
- 9 — Saturnino Alvaro Juez.
- 10 — Pedro Ambrosio Flores.
- 11 — Rómulo Angulo Bustos.
- 12 D.<sup>a</sup> María Victoria Aranguren Revuelta.
- 13 D. Enrique Bolaños Giral.
- 14 — Luis Ignacio Arranz Arias.
- 15 D.<sup>a</sup> María del Carmen Badía Escribano.
- 16 — María Milagros Bados Delso.
- 17 — María Isabel Ballesteros de Diego.
- 18 D. José Benages Edo.
- 19 — José Ramón Blanco Rodríguez.
- 20 D.<sup>a</sup> Felisa Bravo Sanz.
- 21 D. Manuel Buelta Carrillo.
- 22 — Luis María Bustos Pueche.
- 23 — Angel Calonge Calonge.
- 24 D.<sup>a</sup> Carmen Campal Sevillano.
- 25 D. Alejandro Canga Coto.
- 26 — Pedro Casado Moreno.
- 27 D.<sup>a</sup> María Teresa de las Casas Hortelano.
- 28 D. Manuel Castañón Díaz.
- 29 — Pedro Castellote Pérez.
- 30 — Alejandro Castilla García.
- 31 — Juan Pierre Castro-Rial Garrone.
- 32 — Julián Colado Díaz-Cambronero.
- 33 D.<sup>a</sup> Consuelo Colodrón Gómez.
- 34 D. Julio Manuel Collado Martínez.
- 35 — Antonio María Cornejo Pablos.
- 36 — Fernando Díaz Yubero.

- 37 D. Jesús Ignacio Díez Sanjuanbenito.
- 38 — José Manuel Entrecanales Liaño.
- 39 — Angel Valentín Escobar Naranjo.
- 40 — Angel Iluminado Escudero Puebla.
- 41 — Juan José Estébanez Nieto.
- 42 — Ramiro Facal Cancela.
- 43 — Miguel Fernández de Castro Garzagojeascoa.
- 44 D.ª Matilde Fueyo Munguía.
- 45 D. Jesús Gago Fernández.
- 46 — Francisco Javier García Ballarín.
- 47 — Rufino García Blanco.
- 48 — Carlos García Caro.
- 49 — Juan Carlos García Cotrina.
- 50 — Alejandro García García.
- 51 — Arturo García Guijarro.
- 52 — Mariano Martín Gil Fernández-Villarán.
- 53 — Jaime Ginés Casal.
- 54 D.ª Casilda Gómez Iñigo.
- 55 — Raquel Gómez Pinilla.
- 56 — Florencia González Díaz.
- 57 D. José Luis González Parente.
- 58 — Santiago González Roldán.
- 59 — Ricardo Gordo Gavilanes.
- 60 D.ª María del Pilar Gozalo González.
- 61 D. José Luis González Terrero.
- 62 — José María Guiu Martí.
- 63 — Miguel Angel Gutiérrez Miguel.
- 64 — Eugenio Angel de las Heras Ramos.
- 65 — José Columbiano Hernández Pérez.
- 66 — Manuel Hernangómez Barahona.
- 67 — Pablo Herrera Martín.
- 68 — Bruno Herrero Aparicio.
- 69 D.ª María Dolores Herrero Pérez de Castro.
- 70 — Marta María Hortigüela Arce.
- 71 — María Concepción Ibáñez Monteburubio.
- 72 D. Félix Izquierdo Contreras.
- 73 — Alejandro Janices Pérez.
- 74 — Enrique Lacasa Díaz.
- 75 — José Ignacio de la Lama Chaves.
- 76 — José Antonio Leal Zarco.
- 77 — Enrique López de Bustamante de los Cobos.
- 78 — José López Rodríguez.
- 79 — Manuel Carlos López-Fuchet Ballesteros.
- 80 — Félix Julián López-Terradas García.
- 81 D.ª María Elena Lorenzo Moreno.
- 82 — María Fernanda Lumbreras Fernández de Córdoba.
- 83 D. Venancio Marroquín Osua.
- 84 — Antonio Martínez Etayo.
- 85 — Julián Martínez García.
- 86 — José Fernando Menéndez Pérez.
- 87 — José Eugenio Mestre Valladares.
- 88 — Eusebio Angel de Miguel de Vicente.
- 89 — Carlos María Miguélez del Coso.
- 90 — Cecilio Moral Bello.
- 91 D.ª Inés Moreno García.
- 92 — María Teodosia Moreno Ramiro.
- 93 D. José Miguel Múgica Salvadores.
- 94 — Juan Francisco Muñoz Achirica.
- 95 — Patricio Carlos Muñoz de la Iglesia.
- 96 D.ª María Francisca Muñoz Lozano.
- 97 — Mercedes Laura Navarro Remis.
- 98 D. Luis de Nicolás Alonso.
- 99 — Joaquín No Burillo.
- 100 D.ª Aida Aurora Nogueiro Sánchez.
- 101 D. Luis Pedro Nogueiro Asensio.
- 102 D.ª María Isabel Pangua Pérez.
- 103 D. Eduardo Perelló Teruel.
- 104 — José Luis Pimentel Rubio.
- 105 — Joaquín Planelles Galiano.
- 106 D.ª Dolores Portasany Barabo.
- 107 — Lea Marlene del Pra Netto.
- 108 D. Francisco Puebla López-Sigüenza.
- 109 D.ª Carmen Raldua Rivera.
- 110 D. Ramón Revuelta Merino.
- 111 D.ª Carmen Rico Alonso.
- 112 D. Juan Rodríguez Beltrán.
- 113 — Jesús Rodríguez Moreno de Monroy.
- 114 — Mariano Rodríguez Rodríguez.
- 115 — Antonio Rodríguez Trompeta.
- 116 — Tomás Rubiños Piñón.
- 117 — Antonio Rueda Vidal.
- 118 D.ª Luisa Sáenz de Cenano Ureña.
- 119 D. José Miguel Salinas Itoiz.
- 120 — Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.
- 121 — Carlos San Juan Mesonada.
- 122 — José Luis de los Santos Tejero.
- 123 — Remigio Sanz García.
- 124 — Gregorio Sebastián Montero.
- 125 — Angel Serrano Martín.
- 126 — Antonio Segundo Simarro López.
- 127 — Urbano Solla Pérez.
- 128 — José David Taguas Coejo.

- 129 D. Enrique Tamayo Marcos.
- 130 D.ª María Paz Tenorio Sanz.
- 131 D. Emilio Tejedor Mateos.
- 132 — Tomás Torralba Roperó.
- 133 — José Luis Torre Aurtenechea.
- 134 — Luis Torres Zazo.
- 135 D.ª María Paz Ugarte Megino.
- 136 D. Francisco Javier Uría Iglesias.
- 137 — Bienvenido Valero Moreno.
- 138 D.ª Mercedes Vélez Moncalvillo.
- 139 — María Cruz Vizcayno Muñoz.

Aspirante excluido por no haber presentado la instancia dentro del plazo concedido al efecto

D. José Carlos Pinilla Alvarez.  
Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—27.182)

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

**SUBASTAS**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1979, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar el local comercial número 1 de la calle Arroyo de Fontarrón, número 377, planta baja derecha.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—27.186)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1979, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar el local comercial número 2 de la calle Arroyo de Fontarrón, número 377, planta baja derecha.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—27.187)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1979, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar el local comercial número 1 de la calle Arroyo de Fontarrón, número 377, planta baja izquierda.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de

la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—27.188)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1979, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar el local comercial número 2 de la calle Arroyo de Fontarrón, número 377, planta baja izquierda.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—27.189)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**Delegación Provincial de Madrid**

**Sección de Industria**

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-5-90

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-5-90, situada en Villaverde (Madrid), kilómetro 8 de la carretera de Villaverde-Vallecas (Madrid), Urbanización "Virgen de la Esperanza", denominada "Virgen de la Esperanza núm. 5", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Parque de Ingenieros (55SE-45-5).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.328-18) (O.—27.048)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-5-89

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-5-89, situada en Villaverde (Madrid), kilómetro 8 de la carretera de Villaverde-Vallecas, Urbanización "Virgen de la Esperanza", denominada "Virgen de la Esperanza núm. 4", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Parque Ingenieros (55SE-45-5).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.328-19) (O.—27.049)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-5-88

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-5-88, situada en Villaverde (Madrid), a la altura del kilómetro 8 de la carretera de Villaverde-Vallecas, Urbanización "Virgen de la Esperanza", denominada "Virgen de la Esperanza núm. 6", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Parque Ingenieros" (55SE-45-5).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.328-20) (O.—27.050)





solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-1-2-7, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Brañuelas, número 1, entre las naves 3 y 5, polígono industrial "Cobo Calleja", denominada "Brañuelas I", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Cobo Calleja I (55SE-45-1-2).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.328-39) (O.—27.069)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE SALAMANCA**

**EDICTO**

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuesto del Estado de la Zona de Salamanca (Madrid) (García de Paredes, 65).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, comparezcan por sí o representante autorizado en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

**Deudores.—Domicilio**

- Juan Delgado Jiménez.—P.<sup>a</sup> Basilea, 1.
- Alejandro Castaño Gómez.—P.<sup>a</sup> Basilea, 4.
- Angeles Martínez Martín.—Avenida de Baviera, 3.
- Margaret Andreassen.—Avenida de Baviera, 4.
- Rafael Olías.—Avenida de Baviera, 4.
- Nueva Panera Indust., S. A.—Avenida de Baviera, 7.
- Miguel Castell Arteché.—Avenida de Baviera, 10.
- Juan Esnaola Etcheverry.—Avenida de Baviera, 10.
- Enrique Múgica Herzog.—Avenida de Baviera, 10.
- Pedro Ruiz Ballerdi.—Avenida de Baviera, 10.
- Félix Sáez J. Saura.—Avenida de Baviera, 10.
- Ibérica Montán, S. A.—Avenida de Baviera, 13.
- Fondesa.—Avenida de Baviera, 14.
- Manuel Segura Ortiz.—Avenida de Baviera, 18.
- Instrumentos Técnicos, S. A.—Avenida de Baviera, 20.
- Jesús M. Hernández Domínguez.—Begoña, 44.
- Emilio Alba Palacios.—Béjar, 27.
- Pedro Rodríguez Guzmán.—Belleza, 32.
- José Villanueva Camiruaga.—Benito Castro, 2.
- Disprosa Int. S. Promoc., S. A.—Benito Castro, 3.
- Bernardo Castaño Cisneros.—Benito Castro, 6.

- Juan Agudo Rodríguez.—Benito Castro, número 12.
- Luis M. Utor Acevedo.—Berlín, 5.
- Víctor García P. Montero.—Berlín, 7.
- José Antonio Serna.—Berlín, 7.
- Andrés Navarrete Sánchez.—Berlín, 12.
- M. Jesús Barrera Arroyo.—Berlín, 83.
- Miguel González Gómez.—Berna, 9.
- José M. Farrel.—Biarritz, 3.
- José Martínez Morena.—Biarritz, 4.
- Pedro Margarit Daroca.—Bocángel, 1.
- Papelera Villacarrillo, S. A.—Bocángel, número 1.
- Antona M. Torija López.—Bocángel, número 21.
- Antonio Alonso.—Bocángel, 31.
- M. Elena Castillo Torrén.—Bocángel, número 31.
- Francisco Díaz Velázquez.—Bocángel, número 31.
- Santiago Díaz García.—Bocángel, 33.
- Compañía Promoción Marketing.—Bocángel, 42.
- Francisco A. González González.—Avenida de Bonn, 10.
- Angelino Fons Fernández.—Avenida de Bonn, 15.
- Brigida García García.—Boston, 4.
- Fernando Avendaño Garica.—Boston, número 14.
- Carmen Requena Esteban.—Botánica, número 129.
- Juan José Soto Mesa.—Brasilía, 5.
- Intopo, S. A.—Brasilía, 17.
- Pedro Maestro Yenes.—Avenida de Brasil, 47.
- Luis Carrillo Talavera.—Brescia, 5.
- M. Teresa Díaz Lobato.—Brescia, 6.
- Sociedad Anónima Formarigo.—Bristol, número 5.
- Luis Sechi Salas.—Bristol, 10.
- Alfredo Díaz Beltrán.—Bristol, 17.
- Julio García Pérez.—Bruselas, 3.
- Mateo Gil Barriada.—Bruselas, 39.
- Felipe Martínez Cava.—Bruselas, 43.
- Fernando Bolín Saavedra.—Avda. de Bruselas, 44.
- Heriberto Lozano Arguedas.—Bruselas, número 46.
- José Ramón Morillas.—Bruselas, 47.
- Pedro E. Herrezuelo Olmedo.—Bruselas, 51.
- Limpiezas Aguilar, S. A.—Bruselas, 53.
- José Guerrero Pérez.—Bruselas, 56.
- Rafael Toscano Rute.—Bruselas, 56.
- Antonio Cortés Jimeno.—Bruselas, 59.
- M. Isabel Roca Tapias.—Bruselas, 61.
- F. J. Aragonés Serret.—Bruselas, 62.
- Lorenzo Rubio Peñín.—Bruselas, 64.
- E. Manrique Lara Cabezas.—Bruselas, número 66.
- Bartolomé Quintana García.—Bruselas, número 66.
- José Ignacio Murquiz Ayala.—Bruselas, número 67.
- Juan Galán López.—Bruselas, 68.
- A. Calbacho Espantaleón.—Bruselas, número 69.
- Païoma Redonet Vega.—Bruselas, 73.
- Promotora Jerte, S. A.—Bruselas, 75.
- Aparicio Fernández Gorfín.—Bruselas, número 76.
- Cristal Franco Ibérica, S. A.—Calvo Sotelo, 16.
- Segurado Construcciones, S. A.—Calvo Sotelo, 29.
- Santiago Vilar Vera.—Calvo Sotelo, número 42.
- Virginia Pedro Videgáin.—Cardenal Belluga, 10.
- Vicente Enediz Pérez.—Cardenal Belluga, 11.
- Betsabé Ruiz Narváez.—Cardenal Belluga, 69.
- Manuel Braña Abad.—Cartagena, 2.
- Francisco Gómez Ramos.—Cartagena, número 2.
- Jacinto Talens García.—Cartagena, 6.
- Bartolomé Beltrán Pons.—Cartagena, número 10.
- Antonio Calero Torres.—Cartagena, número 14.
- Manuel Martínez Pastor.—Cartagena, número 26.
- Joaquín Fernández López.—Cartagena, número 30.
- José Fuente Prieto.—Cartagena, 41.
- Isaac Nozal Frutos.—Cartagena, 49.
- El Corte Español, S. A.—Cartagena, 57.
- Joaquín Iñiguez Molina.—Cartagena, número 62.
- Isidro San Martín de Lucas.—Cartagena, 73.
- Juan Antonio Piramidani.—Cartagena, número 80.
- Lucas Córdoba Jiménez.—Cartagena, número 86.
- Helmar, S. A.—Cartagena, 93.
- José María Ponce Camarena.—Castelar, número 11.
- Carmen Bárcena Carrasco.—Castelar, número 22.
- José Moya.—Castelar, 22.
- María Carmen Menéndez García.—Castellana, 2.
- Oficina Técnica Inmobiliaria.—Castellana, 8.
- José Bernat Sans.—Castellana, 10.
- Francisco Brualla Entenza.—Castellana, número 10.
- Santiago Joaniquet Aguilar.—Castellana, 10.
- Juan Nogués Canalda.—Castellana, 10.
- Francisco López Cía., S. R. C.—Castellana, 12.
- Meprema, S. A.—Castellana, 12.
- Isabelino García Río.—Castellana, 22.
- Galería Loring, S. L.—Castellana, 28.
- Emilio Moriscont Lameyer.—Castellana, 36.
- Canogra Europe Inc.—Castellana, 52.
- Española Gama Glass, S. A.—Castellana, 60.
- Miguel Fernández Crédito.—Castellana, número 60.
- Intern. Cont. Comerc. Esp., S. A.—Castellana, 60.
- Miguel Tasara Fernández.—Castellana, número 60.
- Centracero, S. A.—Castellana, 62.
- Manuel Fernández M. Pérez.—Castellana, 62.
- Harlington Naviera, S. A.—Castellana, número 62.
- Liliana Piastra Foschina.—Castellana, número 62.
- Tetrae Ibérica, S. A.—Castellana, 70.
- Alejandro Perucha García.—Castelló, número 4.
- Julian García Merino.—Castelló, 4.
- Itto B. V. María Irlandesas.—Castelló, número 6.
- F. Alburquerque Pascua.—Castelló, 9.
- Santiago Chamorro Fernández.—Castelló, 9.
- Fernando Rodríguez Serrano.—Castelló, número 10.
- Alvarez Miranda.—Castelló, 11.
- Antonio Torre Molina.—Castelló, 14.
- Luis Horcajo Rodríguez.—Castelló, 15.
- Dean Selmier.—Castelló, 18.
- Almazán, S. A.—Castelló, 20.
- M. Carmen Rivero Mnez.—Castelló, 24.
- Julia Salcedo Martín.—Castelló, 24.
- Andrés Campos Hernández.—Castelló, número 25.
- L. M. C., S. A.—Castelló, 26.
- Miguel Vargas Labarta.—Castelló, 26.
- Miguel Vega Escudero.—Castelló, 26.
- Prospecciones G. Mineras, S. A.—Castelló, 28.
- Pefsa.—Castelló, 30.
- Aguinaga Garay M. M.—Castelló, 31.
- Miguel Angel Gámez Zamora.—Castelló, 32.
- José Botica Hernández.—Castelló, 36.
- José Motia Hernández.—Castelló, 36.
- José M. Osorio Arijón.—Castelló, 36.
- Tomás Pita Carpenter.—Castelló, 36.
- Pza. Parquet Amaru, S. A.—Castelló, número 36.
- Sermar Sport, S. A. (José Boit).—Castelló, 36.
- José Mari Bustinduy Rodríguez.—Castelló, 38.
- Promocio. Teatrales C. Salv.—Castelló, número 38.
- Imar 42.—Castelló, 42.
- Ramón Míguez Míguez.—Castelló, 45.
- Hnos. Rodríguez-A. López-M.—Castelló, 52.
- Kalon, S. A.—Castelló, 59.
- Con Flok Acabados, S. A.—Castelló, número 66.
- Gimsa, S. A.—Castelló, 66.
- M. Luisa Barceló Sánchez.—Castelló, número 68.
- Angeles Moreno Segura.—Castelló, 69.
- José M. Fernández Benjumea.—Castelló, 75.
- J. Silvela Barcáiztegui.—Castelló, 75.
- Narciso Liñán Larrucea.—Castelló, 79.
- Alarcos, S. A.—Castelló, 86.
- Rogelio Parrondo Cosmen.—Castelló, número 87.
- Rucorca, S. A.—Castelló, 91.
- José Echaide Zunzunegui.—Castelló, número 93.
- Federico Cuñat Arias.—Castelló, 96.
- Juan L. Polo Campos.—Castelló, 97.

- Gregorio Sáez Hernández.—Castelló, número 98.
- Sección Señoras Real Arch.—Castelló, número 106.
- Aldus, S. A.—Castelló, 109.
- Carmen Hernández Sánchez.—Castelló, número 110.
- M. Yaswani Chellaran.—Castelló, 118.
- Lorenzo Lara Lara.—Castelló, 120.
- Margarita Salas Solé.—Cid, 1.
- Montaner Simón, S. A.—Cid, 3.
- Audiconsult, S. A.—Cid, 4.
- Francisco Fernández Gómez.—Cid, 4.
- Lucema, S. A.—Cid, 4.
- Procid, S. A.—Cid, 4.
- Sagama Celulosa Papel, S. L.—Cid, 4.
- Pedro Oroctegui Mintegui.—Claudio Coello, 4.
- Jorge Pedemonte Feu.—Claudio Coello, número 4.
- M. Luisa Zamarrón Pantoja.—Claudio Coello, 6.
- Air Spain, S. A.—Claudio Coello, 16.
- Carmen Llosa Rodón.—Claudio Coello, número 23.
- José María Campiña Alrez.—Claudio Coello, 24.
- M. Pedro Peñalver Pérez.—Claudio Coello, 24.
- Gémimo Carvajal Torga.—Claudio Coello, 25.
- Manuel Rodríguez Navarro.—Claudio Coello, 25.
- Combustible Fabero, S. A.—Claudio Coello, 32.
- Manuel Rubí Maroto.—Claudio Coello, número 33.
- Ignacio Kpérez Castell.—Claudio Coello, número 36.
- M. Triana de González Peña.—Claudio Coello, 41.
- Valcosa.—Claudio Coello, 41.
- Vicente Almela Onofre.—Claudio Coello, 43.
- Julio Delicado Montero R.—Claudio Coello, 44.
- Alfredo Ruiz A. Montes.—Claudio Coello, 44.
- Victoria Moya Cañaverl.—Claudio Coello, 48.
- Construcciones Mod. Int., S. A.—Claudio Coello, 50.
- Ignacio Duato Gómez N.—Claudio Coello, 50.
- Técnica Modulares, S. A.—Claudio Coello, 50.
- Juan Troyano Diago.—Claudio Coello, número 50.
- Antonio Zúñiga Pérez M.—Claudio Coello, 50.
- Proyral, S. L.—Claudio Coello, 52.
- Transportes Marion, S. A.—Claudio Coello, 53.
- Rafael Cerezo Palomares.—Claudio Coello, 58.
- José A. Canales Bochs.—Claudio Coello, 60.
- Kap Kua, S. A.—Claudio Coello, 66.
- Compañía Asturiana Comcio. D., S. A.—Claudio Coello, 69.
- Comercial Equipos Técnicos.—Claudio Coello, 69.
- Gestión Patrimon. Financ.—Claudio Coello, 69.
- Saturnino Cantalejo Rico.—Claudio Coello, 71.
- José M. Roberto Alvarez.—Claudio Coello, 76.
- Sol Thermic, S. A.—Claudio Coello, número 76.
- Paloma Abos Fernández.—Claudio Coello, 77.
- M. F. Arenaza Dorronsoro.—Claudio Coello, 77.
- M. Pilar Benedicto Salas.—Claudio Coello, 77.
- Carmen Castillo Rodríguez.—Claudio Coello, 77.
- M. Fernández Granda.—Claudio Coello, número 77.
- Gloria Fernández Pader.—Claudio Coello, 77.
- Gloria Fuente Sánchez.—Claudio Coello, 77.
- Carlos Fournier Cid.—Claudio Coello, número 77.
- José A. García Apia.—Claudio Coello, número 77.
- Gabriel López Fernández.—Claudio Coello, 77.
- Josefina Martín Herrera.—Claudio Coello, 77.
- Isabel Navarro Lloréns.—Claudio Coello, 77.
- Carlos Sempere Peña.—Claudio Coello, número 77.

Universal Line, S. A.—Claudio Coello, número 77.  
 Mireille Dunin, S. A.—Claudio Coello, número 86.  
 U. Ramón Sánchez C. Glez.—Claudio Coello, 92.  
 Pedro Varela Lecanda.—Claudio Coello, número 101.  
 Margarita Aragón Martínez.—Claudio Coello, 109.  
 Juana Turón Bayer.—Claudio Coello, número 120.  
 Juan Boras Sánchez.—Claudio Coello, número 120.  
 Gabriel Valle Pérez.—Claudio Coello, número 120.  
 Rubén Alcolea Camallonga.—Claudio Coello, 122.  
 Jesús Sánchez Benito.—Claudio Coello, número 122.  
 M. Visitación Díaz Memoria.—Claudio Coello, 125.  
 Editorial Siro, S. A.—Claudio Coello, número 126.  
 Antonio Rodríguez Ruiz.—Claudio Coello, 128.  
 Valdosa.—Claudio Coello, 128.  
 Caysa.—Colomer, 2.  
 Francisco Fernández López.—Colomer, número 3.  
 Arturo Rey Martínez.—Colomer, 7.  
 Isabel Esteban Ruiz.—Colomer, 9.  
 Cambada, S. A.—Columela, 4.  
 Antonia E. Capó Capó.—Columela, 9.  
 Manuel Álvarez Fernández.—Concepción Bahamonde, 6.  
 Felipe Otero Fernández.—Concepción Bahamonde, 7.  
 José Ortuño García.—Concepción Bahamonde, 7.  
 Antonio Navarro Santa Fe.—Concepción Bahamonde, 8.  
 Campo Abierto Edic, S. A.—Concepción Bahamonde, 10.  
 Miguel Hoces Sánchez.—Conde Aranda, 5.  
 Manuel León Moyano.—Conde Aranda, número 5.  
 B. Pilarica Pimpinela.—Conde Aranda, número 5.  
 Arias Ambite, Isafas A.—Conde Aranda, 9.  
 Fundiciones Industriales.—Conde Aranda, 13.  
 Félix Bueno Aguado.—Conde Aranda, número 21.  
 Patricio Serrano García.—Conde Elda, número 3.  
 Lo que hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referencia.  
 Madrid, a 13 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.998)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE MONCLOA**

**EDICTO**

Don José Jiménez Mendoza, Abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Moncloa (calle Fernando el Católico, 47, Madrid-15).  
 Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos-administrativos de apremio que se siguen en esta oficina recaudatoria contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se detallan, por débitos en el concepto y años que también se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente  
 "Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."  
 Y no habiendo podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por encontrarse los mismos en paradero ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación del presente

edicto en dicho periódico oficial comparezcan en sus respectivos expedientes, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el citado Cuerpo legal.

NUMERO EXPEDIENTE.—NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO TRIBUTARIO.—AÑOS DÉBITO.—IMPORTE PRINCIPAL

**Concepto: Impuesto Industrial-Licencia Fiscal**

- 1.—Javier Pérez Pellón.—Abeto, 15.—1977-78.—2.415 pesetas.
- 2.—Ana M. Blázquez V.—Acantilado, número 3.—1974-78.—4.703 pesetas.
- 3.—F. Chicharro Castaño.—Aguilafuente, 45.—1977-78.—1.207 pesetas.
- 4.—David Graga Vidal.—Aguilafuente, número 49.—1976-78.—3.118 pesetas.
- 5.—Angel Antona Alvarez.—Aguilafuente, 49.—1977-78.—1.210 pesetas.
- 6.—Vicente Serrano Salvador.—Aguilafuente, 51.—1976-78.—8.038 pesetas.
- 7.—Manuel Tarrío Díaz.—Aguilafuente, 69.—1977.—525 pesetas.
- 8.—Juan López Val.—Aguilafuente, 87.—1976-78.—1.732 pesetas.
- 9.—Ricardo Alamo Gigante.—Aguilafuente, 107.—1977.—289 pesetas.
- 10.—José L. García Berenguer.—Aguilafuente, 127.—1977-78.—1.207 pesetas.
- 11.—Luis Navarro Rubio.—Aguilafuente, 127.—1977-78.—2.415 pesetas.
- 12.—Luis Agudo Baeza.—Aguilar de Campó, 1.—1976-78.—3.465 pesetas.
- 13.—Luis Fernández Llorente.—Aguilar de Campó, 4.—1977-78.—1.207 pesetas.
- 14.—J. Alfaro Ballesteros.—Aguilar de Campó, 9.—1977-78.—33.878 pesetas.
- 15.—Francisco Ruiz Chicano.—Aguilar de Campó, 10.—1976-78.—11.865 pesetas.
- 16.—Luis Serra Valcarde.—Aguilar de Campó, 11.—1977-78.—2.415 pesetas.
- 17.—Manuel Sempere Antón.—Aguilar de Campó, 21.—1976.—1.050 pesetas.
- 18.—Miguel Iglesias Castillo.—Aguilar de Campó, 22.—1976-78.—2.939 pesetas.
- 19.—Pref. Calif. Saneamiento, S. A.—Aguilar de Campó, 22.—1975-78.—77.448 pesetas.
- 20.—Clemente Espiga Martínez.—Aguilar de Campó, 28.—1977-78.—139 pesetas.
- 21.—Pedro Escalona Vega.—Aguilar de Campó, 29.—1976-78.—3.465 pesetas.
- 22.—José Calvo Santos.—Alcalde Martín Alzaga, 9.—1976-78.—34.510 pesetas.
- 23.—F. Martínez Calvente.—Alcalde Martín Alzaga, 17.—1976-78.—8.662 pesetas.
- 24.—Herminio Nogales Urbina.—Plaza de Alcira, 1.—1975.—533 pesetas.
- 25.—Jesús Osete Matillilla.—Plaza de Alcira, 13.—1976-78.—3.847 pesetas.
- 26.—R. G. Sherrington Gaeta.—Alfonso F. Clese, 11.—1975.—961 pesetas.
- 27.—Alfonso Sánchez Carmona.—Almanzora, 30.—1977-78.—103.893 pesetas.
- 28.—Jesús Cerrato Dávila.—Almorox, número 5.—1977.—4.011 pesetas.
- 29.—Emilio Román Peláez.—Almorox, número 5.—1977-78.—8.766 pesetas.
- 30.—Ramón Aragón Moreno.—Plaza de Almuñécar, 4.—1977.—2.436 pesetas.
- 31.—Valen. García de la Fuente.—Plaza de Almuñécar, 4.—1977-78.—4.565 pesetas.
- 32.—Fco. Mariano Fdez. Herrera.—Plaza de Almuñécar, 5.—1972-78.—28.509 pesetas.
- 33.—José Marbán Jiménez.—Plaza de Almuñécar, 9.—1975-78.—4.913 pesetas.
- 34.—Jorge Jiménez Casas.—Alsasua, número 10.—1976-78.—3.465 pesetas.
- 35.—Pedro Alvarez Torres.—Ana Teresa, 000.—1974-78.—9.275 pesetas.
- 36.—Manuel Muñoz Vázquez.—Angelita Cavero, 5.—1975-77.—586 pesetas.
- 37.—Pedro Marcet Aparicio.—Aniceto Marinas, 108.—1977.—1.403 pesetas.
- 38.—Juan Rodríguez Gallegos.—Aniceto Marinas, 108.—1977-78.—2.681 pesetas.
- 39.—Gregorio Zafra Villalba.—Antonio Reig, 16.—1975-77.—792 pesetas.
- 40.—Jacinto Mota Hidalgo.—Antonio Reig, 20.—1975-78.—41.424 pesetas.
- 41.—Diego Sánchez Cruz.—Aramunt, número 7.—1977-78.—2.681 pesetas.
- 42.—Zootennia Industrial, S. A.—Carretera de Aravaca, 30.—1976-78.—3.847 pesetas.
- 43.—Teresa Hernández Revilla.—Carretera de Aravaca, 36.—1977.—2.772 pesetas.
- 44.—Manuel Costero López.—Arciniega, 16.—1976-78.—1.732 pesetas.
- 45.—Jesús Fiestas Cerdán.—Armenteros, 33.—1976-78.—3.465 pesetas.
- 46.—Ramón Valencia Carrillo.—Artajona, 2.—1977-78.—6.037 pesetas.
- 47.—Alberto Tillit Guiber.—Artajona, número 2.—1975.—1.816 pesetas.
- 48.—Martín J. López Hazas.—Artajona, 3.—1977-78.—2.415 pesetas.
- 49.—Luis Rodríguez Méndez.—Artajona, 3.—1977.—473 pesetas.
- 50.—Félix Marcos Sánchez.—Artajona, número 4.—1977.—2.625 pesetas.
- 51.—Panificadora la Almenara, S. A.—Artajona, 11.—1977-78.—4.565 pesetas.
- 52.—Antonio García García.—Artajona, 12.—1976-78.—3.465 pesetas.
- 53.—Manuel Sánchez Morales.—Artajona, 12.—1977.—9.839 pesetas.
- 54.—Jaime Hernández Martín.—Artajona, 28.—1977.—263 pesetas.
- 55.—José M. Gil Torrecilla.—Artajona, número 41.—1976-78.—3.847 pesetas.
- 56.—Juana Vaquero Bárcena.—Artajona, 43.—1977-78.—2.173 pesetas.
- 57.—Juan Ventura Berti.—Artajona, número 43.—1976-78.—120.224 pesetas.
- 58.—Luis López Galindo.—Arteijo, 2.—1975.—533 pesetas.
- 59.—Angel Pascual Patiño.—Arteijo, 8.—1977-78.—1.207 pesetas.
- 60.—Ag. Beristani Aradaza.—Arriaza, número 3.—1974-78.—16.703 pesetas.
- 61.—Eladia Hernández Mdez.—Arriaza, 8.—1970-78.—3.892 pesetas.
- 62.—A. Fernández Llamazares.—Arriaza, 8.—1971-78.—3.572 pesetas.
- 63.—J. Hernández Menéndez.—Arriaza, 8.—1972.—801 pesetas.
- 64.—Antonio Andivero Andivero.—Arriaza, 10.—1977-78.—451 pesetas.
- 65.—Jesús Pérez Pastor.—Arriaza, 12.—1975-78.—33.192 pesetas.
- 66.—Juan L. Guzmán Vidania.—Baja Iglesia, 5.—1977-78.—11.205 pesetas.
- 67.—José L. Olivar Velicia.—Benito Gutiérrez, 10.—1975.—480 pesetas.
- 68.—Juan Matesanz Martín.—Benito Gutiérrez, 13.—1975-78.—4.573 pesetas.
- 69.—Alfonso López Barrio.—Benito Gutiérrez, 26.—1977.—8.085 pesetas.
- 70.—José L. Royo Ramos.—Buen Suceso, 6.—1976-78.—149.064 pesetas.
- 71.—M. Carmen Royo Lahoz.—Cadarsó, 7.—1975.—961 pesetas.
- 72.—Eutimia Amo Rojo.—Buen Suceso, 24.—1977.—1.103 pesetas.
- 73.—Anselmo Esteban Castro.—Buen Suceso, 28.—1977-78.—5.602 pesetas.
- 74.—Mailing Public Direct, S. A.—Cadarsó, 7.—1976-77.—5.159 pesetas.
- 75.—M. Carmen Royo Lahoz.—Cadarsó, 7.—1972-77.—4.285 pesetas.
- 76.—Urbano Infantes Rodríguez.—Cadarsó, 19.—1972-78.—2.727 pesetas.
- 77.—Eduardo Valle García.—Calvo Sotelo, 15.—1977-78.—8.356 pesetas.
- 78.—Felipe Bañil Bartolomé.—Calvo Sotelo, 27.—1977-78.—579 pesetas.
- 79.—F. Guerrero Caballero.—Cantalejos, 5.—1976-77.—2.205 pesetas.
- 80.—José L. Mateos Ubero.—Caño, 28.—1975-78.—30.141 pesetas.
- 81.—Valeriano Zorita Sánchez.—Avenida Carlos Martínez Alvarez, 5.—1975-1978.—1.582 pesetas.
- 82.—Celestina Fuente Martín.—Caroli, número 22.—1974.—320 pesetas.
- 83.—Román Durán Martín.—Castilla, número 000.—1973-78.—10.588 pesetas.
- 84.—Jesús de Santos Molinero.—Cenicientos, 2.—1975.—240 pesetas.
- 85.—Enrique Sánchez Fernández.—Cervera, 2.—1974-77.—994 pesetas.
- 86.—Coop. Viviendas Megatón.—Avenida Complutense.—1976.—1.313 pesetas.
- 87.—Ramón Moseguer Laita.—Comandante Fortea, 1.—1977-78.—18.450 pesetas.
- 88.—Angel Echavarría González.—Comandante Fortea, 6.—1977-78.—1.041 pesetas.
- 89.—Carolina Silván Dios.—Comandante Fortea, 12.—1974-78.—39.927 pesetas.
- 90.—Teodoro Martín San Juan.—Comandante Fortea, 33.—1977-78.—2.415 pesetas.
- 91.—Comercio y Turismo, S. A.—Conde Valle Suchil, 10.—1976.—5.250 pesetas.
- 92.—Mauricio Bocanegra R.—Cordillera, 5.—1977.—4.726 pesetas.
- 93.—Miguel Vera Delgado.—Corta, 16.—1975-77.—18.725 pesetas.
- 94.—Martín Ceniceros Peso.—Plaza de Cristo Rey, 4.—1976.—1.050 pesetas.
- 95.—José Pérez Ortiz.—Dehesa de la Villa, 000.—1977-78.—2.415 pesetas.
- 96.—Juan José Mendoza Fdez.—Doctor Casal, 1.—1975-78.—5.387 pesetas.
- 97.—Luis Adiego Parra.—Doctor Federico Rubio, 91.—1975-78.—4.913 pesetas.
- 98.—Productor Nerca, S. A.—Doctor Federico Rubio, 129.—1977-78.—9.242 pesetas.
- 99.—Isabel Gómez Márquez.—Doroteo Benache, 12.—1977-78.—18.112 pesetas.
- 100.—Mateo Santo Benítez.—Ecija, 8.—1976.—1.050 pesetas.
- 101.—Santiago de Martín Gallo.—Elena, 5.—1975-78.—1.473 pesetas.
- 102.—Luis Rodríguez Lobato.—Plaza de España, 9.—1977-78.—12.075 pesetas.
- 103.—Emilio Castelo Bereguian.—Plaza de España, 11.—1975.—480 pesetas.
- 104.—Campillo Solana, S. A.—Plaza de España, 12.—1977-78.—2.646 pesetas.
- 105.—Raimunda López Gil.—Plaza de España, 12.—1976-78.—1.455 pesetas.
- 106.—Cía. Española Demolición.—Plaza de España, 18.—1975-78.—60.661 pesetas.
- 107.—Talleres Cuatro V., S. A.—Vp. Estación, 5.—1977.—525 pesetas.
- 108.—Frigdiano Egidio Madero.—E. San Miguel, 2.—1975-78.—61.604 pesetas.
- 109.—Segein, S. A.—E. San Miguel, 13.—1977-78.—104.474 pesetas.
- 110.—Explotación Ganadera Resa.—E. San Miguel, 17.—1975-78.—4.426 pesetas.
- 111.—Jacinto Salgado Choren.—E. San Miguel, 17.—1977.—1.733 pesetas.
- 112.—M. José Herranz Alonso.—E. San Miguel, 21.—1977-78.—45.261 pesetas.
- 113.—José Moro Torrecuadrada.—Explanada, 5.—1977-78.—1.207 pesetas.
- 114.—Pedro de Gil Esbrit.—Tn. Feria Campo, 000.—1974.—160 pesetas.
- 115.—Julián Labrador Sanchis.—Tn. Feria del Campo.—1974.—80 pesetas.
- 116.—Naviera Costa Vasca, S. A.—Ferraz, 2.—1976-78.—32.485 pesetas.
- 117.—M. I. Cavanillas Cavanillas.—Ferraz, 20.—1976-78.—3.465 pesetas.
- 118.—Jeegers y Cía., S. L.—Ferraz, 28.—1977-78.—109.012 pesetas.
- 119.—Mariano Berrocal Reoyo.—Ferraz, 34.—1976-77.—3.044 pesetas.
- 120.—Luis Celorio Peinado.—Ferraz, número 34.—1976-78.—2.218 pesetas.
- 121.—Alberto Losada Badia.—Ferraz, número 39.—1976-78.—8.662 pesetas.
- 122.—Gregorio Calvo Andrés.—Ferraz, número 57.—1976-78.—3.847 pesetas.
- 123.—Filauto, S. A.—Ferraz, 72.—1977-78.—90.562 pesetas.
- 124.—Rafael Cortés Organista.—Ferraz, número 75.—1976-78.—25.987 pesetas.
- 125.—Antonio Chicharro Papiri.—Ferraz, 75.—1977-78.—19.331 pesetas.
- 126.—Juana Campos Albin.—Ferraz, número 92.—1977.—394 pesetas.
- 127.—Pedro Alvarez Mongil.—Flamisel, 12.—1975-78.—2.212 pesetas.
- 128.—Antonio Muñoz Abazo.—Florenco Rodríguez, 9.—1972-73.—1.420 pesetas.
- 129.—Pedro Fernández García.—Paseo de la Florida, 1.—1977.—24.336 pesetas.
- 130.—Concepción Otero Laso.—Paseo de la Florida, 19.—1975.—3.746 pesetas.
- 131.—Eulogio Orozco Fdez.—Paseo de la Florida, 45.—1977-78.—11.205 pesetas.
- 132.—Manuel Muñoz Mínguez.—Paseo de la Florida, 53.—1973-76.—3.073 pesetas.
- 133.—Nicolás Alberte, S. L.—Paseo de la Florida, 53.—1975-78.—2.212 pesetas.
- 134.—José A. Damborenea Glez.—Francisco Lozano, 1.—1975-78.—4.426 pesetas.
- 135.—Epifanio García Arias.—Fuente Aravaca, 9.—1977-78.—1.207 pesetas.
- 136.—Acempressa Const., S. A.—Fuente Rey, 000.—1977.—13.125 pesetas.
- 137.—Domingo Losada Prada.—Ganapanes-Ver., 1.—1976.—1.985 pesetas.
- 138.—Irene B. Blanco Rguez.—General Cadenas, 16.—1977-78.—2.415 pesetas.
- 139.—Antonio López Ayala.—General Cadenas, 18.—1977.—725 pesetas.
- 140.—Emilio Gómez Rodríguez.—General Prim, 18.—1977.—577 pesetas.
- 141.—Bernard Krief, S. A.—General Rodrigo, 2.—1977.—2.022 pesetas.
- 142.—José Gómez Jerez.—Húmera, 24.—1977.—21.644 pesetas.

143.—Josefa Velasco Guzmán.—Ilustración, 4.—1971-78.—7.146 pesetas.  
 144.—Delfina Rodríguez Prada.—Ilustración, 4.—1972.—160 pesetas.  
 145.—Carlos Despauz Mtnez.—Ilustración, 12.—1977-78.—2.681 pesetas.  
 146.—Avelino Moreno Hermanos.—Ilustración, 19.—1977-78.—4.228 pesetas.  
 147.—Luis Díaz Cruzado.—Islas Antipodas, 29.—1974-78.—9.115 pesetas.  
 148.—José L. García Roldán.—Jabonería, 47.—1977.—1.282 pesetas.  
 149.—Joaquina Aragonés Alonso.—Jabonería, 53.—1976-78.—16.846 pesetas.  
 150.—Juan del Fresno Castillo.—J. Fentanes, 72.—1976.—263 pesetas.  
 151.—Manuel Sánchez Rguez.—J. Fentanes, 85.—1977-78.—120.750 pesetas.  
 153.—Angel Piña Núñez.—J. Romero, número 5.—1977.—867 pesetas.  
 154.—Fernando Egido Baltanas.—Juan Andrés, 10.—1976-78.—3.465 pesetas.  
 155.—Mariano Martín Galido.—Juan Andrés, 10.—1977-78.—2.415 pesetas.  
 156.—Raúl Burgos López.—Juan Andrés, 18.—1975-78.—4.426 pesetas.  
 157.—Carmen Rguez. Roggetti.—Juan Andrés, 30.—1976.—13.125 pesetas.  
 158.—Exp. Automat. Intern., S. A.—Juan Andrés, 39.—1975-78.—3.376 pesetas.  
 159.—Segundo Torroba Plaza.—Juan Andrés, 41.—1975.—2.027 pesetas.  
 160.—José Gómez Gómez.—J. Montalvo, 11.—1976.—1.428 pesetas.  
 161.—Eugenio Bernabé Pérez.—J. Montalvo, 16.—1975-78.—40.854 pesetas.  
 162.—M. Luz Nogueira García.—Juan XXIII, 000.—1977-78.—5.071 pesetas.  
 163.—J. M. Mendizábal Aracama.—Lisboa, 8.—1976-78.—3.465 pesetas.  
 164.—Samdi, S. A.—Loeches, 6.—1977-78.—1.259 pesetas.  
 165.—Trat. Agrícolas Samdi, S. A.—Loeches, 6.—1977-78.—1.732 pesetas.  
 166.—Hnos. Escuelas Cristianas.—Luis Pando, 000.—1975-77.—597 pesetas.  
 167.—Mercedes Martínez Baños.—L. Fernanda, 16.—1977-78.—33.616 pesetas.  
 168.—Klobuznik Rudo F.—Madrigal, número 000.—1976-78.—1.732 pesetas.  
 169.—Aderita Benito Merino.—Majadahonda, 5.—1977-78.—579 pesetas.  
 170.—Francisco Martín García.—Avenida del Manzanares, 16.—1977.—867 pesetas.  
 171.—Julián Gómez Pérez.—Avenida del Manzanares, 24.—1975.—480 pesetas.  
 172.—Emilio García Martínez.—Avenida del Manzanares, 43.—1974-78.—5.226 pesetas.  
 173.—Gregorio Bravo Herreros.—Avenida del Manzanares, 59.—1972-78.—6.961 pesetas.  
 174.—Pedro Roperio Esteban.—Avenida del Manzanares, 97.—1974.—160 pesetas.  
 175.—Manuel Díaz Pascual.—Avenida del Manzanares, 104.—1970-71.—10.806 pesetas.  
 176.—Juan A. Vacas Sánchez.—María Auxiliadora, 3.—1975-77.—3.166 pesetas.  
 177.—Julián Lucero Blázquez.—María Auxiliadora, 4.—1977.—2.887 pesetas.  
 178.—Manuel López Pastor.—María Auxiliadora, 9.—1977-78.—2.681 pesetas.  
 179.—Juan A. Gallego Castilla.—María Blanco, 14.—1975-78.—22.128 pesetas.  
 180.—Francisco Pérez Crespo.—Marqués de Urquijo, 11.—1977-78.—49.385 pesetas.  
 181.—Francisco Guadalupe Rivas.—Marqués de Urquijo, 14.—1975-78.—109.554 pesetas.  
 182.—Des. Alim. Agri. Gana., S. A.—Marqués de Urquijo, 16.—1975-78.—21.064 pesetas.  
 183.—Aurora Martín Sánchez.—Marqués de Urquijo, 31.—1975-78.—5.226 pesetas.  
 184.—Fernando Benito Fdez.—Martín de los Heros, 5.—1976.—525 pesetas.  
 185.—Donel Fraile, Pilar.—Martín de los Heros, 18.—1973-78.—30.258 pesetas.  
 186.—Ricardo Navarro Navarro.—Martín de los Heros, 52.—1976-78.—14.674 pesetas.  
 187.—Sdad. Europ. Clínicas, S. A.—Martín de los Heros, 57.—1976-78.—12.996 pesetas.  
 188.—Rafael Serrano García.—Martín de los Heros, 57.—1976.—525 pesetas.  
 189.—Clemente Cruz Recuero.—Martín de los Heros, 74.—1972-78.—172.128 pesetas.

190.—Nicolás Alonso M. A.—M. Cano, número 1.—1977-78.—1.207 pesetas.  
 191.—Eugenio Val Castro.—M. Cano, número 1.—1973-77.—6.357 pesetas.  
 192.—Narciso Martín Ortigosa.—Mercado Argüelles, 23.—1976.—1.449 pesetas.  
 193.—Manuel Benítez Pérez.—M. Sierra, 4.—1976.—473 pesetas.  
 194.—Juan J. Oribe Sobrino.—M. Sierra, 14.—1976-78.—3.847 pesetas.  
 195.—Navalcaballo, S. A.—Paseo de Moret, 7.—1976-77.—3.465 pesetas.  
 196.—Rosario Hernández García.—Municipio.—1974-77.—1.982 pesetas.  
 197.—Lucio Mur Guijosa.—Municipio, número 000.—1976.—1.050 pesetas.  
 198.—Ana M. Toledo Navarro.—Navalperal, 83.—1976-78.—25.987 pesetas.  
 199.—Máximo Gutiérrez Grrez.—Plaza Nuestra Señora B. Cam., 7.—1977-78.—2.415 pesetas.  
 200.—José M. Puerta Quintero.—N. Caledonia, 12.—1975-78.—260 pesetas.  
 201.—Inmobl. Nueva Zelanda.—Avenida Nueva Zelanda, 13.—1977-78.—24.150 pesetas.  
 202.—Manuel F. Fernando Glez.—Avenida Nueva Zelanda, 41.—1976-78.—3.465 pesetas.  
 203.—Francisco García Pérez.—Avenida Nueva Zelanda, 41.—1977-78.—1.207 pesetas.  
 204.—Ramón Rodríguez Pulido.—Avenida Nueva Zelanda, 45.—1976-77.—58.012 pesetas.  
 205.—Julián Regadera Perezoso.—Número 1.119.—1973.—640 pesetas.  
 206.—Jean L. Deguil Cotrelle.—Número 8.559, 12.—1976.—1.050 pesetas.  
 207.—Rafael Redondo Cadalso.—Ochagavía, 000.—1977-78.—2.681 pesetas.  
 208.—José Arranz Gil.—Ochagavía, 12.—1976-78.—3.990 pesetas.  
 209.—Enrique Nieva Mazón.—Ochagavía, 24.—1977.—2.022 pesetas.  
 210.—Antonio Alonso Fdez.—Ofelia Nieto, 23.—1976-78.—53.050 pesetas.  
 211.—Antolín R. Pérez Alvarez.—Ofelia Nieto, 57.—1975-78.—4.426 pesetas.  
 212.—Manuel Tabales Castro.—Ofelia Nieto, 77.—1976-78.—5.482 pesetas.  
 213.—Fernando Fernando Martínez.—Olivo, 3.—1977-78.—2.418 pesetas.  
 214.—Pedro Alvarez Torres.—Olivo, número 6.—1974-78.—19.745 pesetas.  
 215.—Rafael Fuente Cantero.—Olivo, número 19.—1977-78.—2.415 pesetas.  
 216.—A. Matías Cruz Martín.—Olivo, número 31.—1977-78.—3.333 pesetas.  
 217.—Industrias Razón, S. A.—Olivo, número 77.—1977-78.—3.043 pesetas.  
 218.—Eduardo Martín Coga.—Osa Mayor, 9.—1972-78.—36.598 pesetas.  
 219.—Rafael Joya Castro.—Osa Mayor, número 32.—1976-78.—13.236 pesetas.  
 220.—Celanio Pascual Barrio.—Osa Mayor, 40.—1977.—1.155 pesetas.  
 221.—Fernando Lozano Gallego.—Osa Mayor, 42.—1973-78.—90.515 pesetas.  
 222.—Juan Serrano Quesada.—Osa Mayor, 46.—1977-78.—18.450 pesetas.  
 223.—Sixto Torrijos Fdez.—Osa Mayor, 54.—1972-78.—168.496 pesetas.  
 224.—Rafael Bajo López.—Paca Díaz, número 12.—1973-78.—105.381 pesetas.  
 225.—Mazal, S. L.—Paravicanos, 16.—1976.—2.625 pesetas.  
 226.—Félix Fernández Fdez.—Pardo, número 000.—1975-77.—13.359 pesetas.  
 227.—Jorge Martín Jorge.—Pardo, 4.—1977-78.—6.761 pesetas.  
 228.—M. Carmen Pintado Adame.—P. Rosales, 10.—1976.—9.839 pesetas.  
 229.—C. Oliver Fernández.—P. Rosales, 14.—1976.—473 pesetas.  
 230.—Edmun Peel Limited.—P. Rosales, 28.—1976.—4.212 pesetas.  
 231.—Ana Gloria Almagro García.—P. Rosales, 46.—1972-73.—12.009 pesetas.  
 232.—Basilisa Alvarez Fierro.—P. Rosales, 54.—1976-78.—3.465 pesetas.  
 233.—Pedro A. Muñoz Muñoz.—Plantía, 000.—1972-77.—5.246 pesetas.  
 234.—Francisco Arranz Rey.—Pleyades, 000.—1977-78.—5.508 pesetas.  
 235.—Baltasar Pez Moya.—Avenida de Portugal, 204.—1974-78.—19.963 pesetas.  
 236.—Cía. Española Dem. Naval.—Princesa, 1.—1975-78.—3.032 pesetas.  
 237.—Dimpre, S. A.—Princesa, 1.—1976-78.—8.107 pesetas.  
 238.—Fabricados Const., S. A.—Princesa, 1.—1976-78.—6.930 pesetas.  
 Quedan advertidos los deudores anteriormente relacionados que podrán enta-

blar recursos sobre la providencia que se notifica en los casos a que se refiere el artículo 137 de la ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación y de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el citado periódico oficial, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.  
 Madrid, a 8 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).  
 (G. C.—2.999)

## AYUNTAMIENTOS

### MOSTOLES

Don Antonio Hidalgo Rubiano solicita autorización para la apertura de bar, de primera categoría, en la calle de Avila, 41, local 3, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.418) (O.—27.117)

D.ª Juana Hernández González solicita autorización para la apertura de productos alimenticios, en la calle del Pintor Murillo, número 7, local A.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.417) (O.—27.116)

Doña Francisca Sierra Delgado solicita autorización para la apertura de bodega y frutos secos, en la calle Olímpica, número 4, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.416) (O.—27.115)

Doña Antonia López Sánchez solicita autorización para instalar comercio venta menor de loza y mercería, en la calle Roma, 7.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 24 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.487) (O.—27.154)

Don Carlos Sanlázaro Peñuelas solicita autorización para instalar comercio venta ropa señora, exterior e interior, calle Centro Comercial Fuensanta, número 11, local bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 26 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.488) (O.—27.155)

### COSLADA

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 15 del presente mes de marzo, el proyecto de urbanización de la calle prolongación de la de Felipe Segovia, comprendida en el proyecto de reordenación de volúmenes de la manzana comprendida entre las calles Rivas, avenida de José Antonio, Rincón de la Huerta y Doctor Fleming, promovido por las empresas "Coivisa" y "Peñalara", queda el mismo expuesto al público, en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 30 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.476) (O.—27.143)

### ALGETE

Confeccionadas las Cuentas de general del Presupuesto, correspondiente al pasado ejercicio de 1978, por el presente se hace saber que las mismas quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Algete, a 27 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.477) (O.—27.144)

Confeccionadas las Cuentas del patrimonio municipal, correspondientes al pasado ejercicio de 1978, por el presente se hace saber que las mismas quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Algete, a 27 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.477 bis) (O.—27.145)

Por el Ayuntamiento de esta Villa, y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de marzo de 1979, adoptó entre otros el acuerdo de adjudicar directamente las obras de pavimentación y arreglo de la calle de nuevo trazado al Grupo Escolar, así como la obra de pavimentación pequeña calle Olivos, según proyectos técnicos redactados por técnicos competentes, a los que se unen la memoria, planos y Presupuesto visados por los Colegios correspondientes, en conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en cuanto a la calle Olivos, y por estar incluida en el Plan bienal de cooperación la nueva calle trazado al Grupo Escolar.

Se hace saber por el presente que el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa de estas obras, así como el contrato de las mismas que igualmente fué aprobado por la Corporación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, así como el acuerdo aludido, durante cuyo plazo pueden las personas que lo deseen formular las reclamaciones que consideren justas.

Dado en Algete, a 23 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.478) (O.—27.146)

### ALCALA DE HENARES

Comunidad de Propietarios solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento, en la calle Portilla y Siete Esquinas, con vuelta a Cardenal Tenorio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre acti-

vidades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 28 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.479) (O.—27.147)

#### EL MOLAR

Don Remigio de la Morena López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Molar (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Presupuesto extraordinario número 1/77 de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1976, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

El Molar, a 27 de marzo de 1979.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.  
(G. C.—3.481) (O.—27.148)

#### LEGANÉS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.676/79, de don Manuel Medel Serrano, para instalar acometida de gas para viviendas, en Monegros, 77.

Expediente número 1.677/79, de don Severiano de Mingo de Mingo, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en Sagra, 21.

Expediente número 1.678/79, de "Boscasa, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de garaje público, en Guante, con vuelta a Pablo Durán.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 28 de marzo de 1979.—El Alcalde, Antonio Mayoral Vela.  
(G. C.—3.482) (O.—27.149)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.679/79, de "Comercial Eme, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de garaje, en San Amado, número 8.

Expediente número 1.681/79, de don Angel Padilla Fernández, para instalar y ejercer la actividad de garaje público, en avenida La Victoria, 48.

Expediente número 1.682/79, de Comunidad de Propietarios, para instalar gas propano, en Almirante Carrero Blanco, número 59.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 28 de marzo de 1979.—El Alcalde, Antonio Mayoral Vela.  
(G. C.—3.482 bis) (O.—27.150)

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados por Tasa de Licencia de Apertura, para que comparezcan por sí o por mandatario ante este ilustrísimo Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efecto de hacerse cargo de la notificación por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose

que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número de expediente. — Persona interesada. — Industria o establecimiento solicitado. — Domicilio de la misma. — Importe de la liquidación

3/77. — Don Víctor Chumilla Soriano. Venta de ultramarinos. — Río Toro, con vuelta a Río Urbión, número 21.—2.874 pesetas.

1.371/77. — Don Víctor Chumilla Soriano. — Asador de pollos. — Río Urbión, número 21. — 3.348 pesetas.

1.087/76. — Don J. Luis Andrada Espada. — Carnicería. — Generalísimo, número 101, puesto 36. — 2.200 pesetas.

449/74. — Don José González Pérez. Carnicería y salchichería. — Fortuna, número 14, puestos 22 y 23. — 5.238 pesetas.

1.280/76. — Doña Paloma Prieto García. — Droguería. — Alcarria, número 58. 10.605 pesetas.

670/74. — Don Emilio de Frutos Quintanilla. — Repostería. — Bureba, número 32. — 4.548 pesetas.

764/75. — Doña Sebastiana Ruiz Daza. — Peluquería de señoras. — Alcarria, número 11. — 3.408 pesetas.

Don Emilio Alvarez Zaldivar. — Bar en repostería. — San Vicente, número 2. 3.234 pesetas.

819/75. — Pensa. — Confección prendas de vestir, piel. — San Julio, número 12. — 25.200 pesetas.

Leganes, 28 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.492) (O.—27.159)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### Cuentas generales de 1978

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1978 del Presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 28 de marzo de 1979.—El Alcalde, Julio Muñoz Ontoria.

(G. C.—3.483) (O.—27.151)

#### AMBITE

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ambite, 20 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.484) (O.—27.152)

#### PINTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790.2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general y Cuenta del patrimonio de 1978, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pinto, a 26 de marzo de 1979.—El Alcalde, José del Arco Martín.  
(G. C.—3.485) (O.—27.153)

#### TORREJON DE ARDOZ

Don Rafael Torres González solicita autorización para instalar comercio de tejidos, en la calle Allendesalazar, número 33.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.489) (O.—27.156)

Don José Juan Ufarte Rivas solicita autorización para instalar venta menor de repuestos y accesorios vehículos, en la avenida de Franco, número 61, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.490) (O.—27.157)

#### MORATA DE TAJUNA

La "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" solicita autorización para instalar una oficina para sucursal, en la plaza del Caudillo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 29 de marzo de 1979.—El Alcalde, A. Casado.  
(G. C.—3.530) (O.—27.167)

#### COLLADO VILLALBA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 511 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado en sesión del día 30 de noviembre del año 1978, aprobar el índice de valoración de los terrenos en este término municipal para regir en el trienio 1977-1979, para la aplicación de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, cuyo índice de valoraciones estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de oír reclamaciones.

En Collado Villalba, a 20 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.491) (O.—27.158)

#### POZUELO DE ALARCON

En relación con el concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de instalación de la red de agua en la calle de la Tahona, el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el pasado día 22 acordó aceptar para la segunda parte de la licitación la subasta a la única propuesta presentada que lo ha sido por "Antonio Jiménez Delgado, S. A.", celebrándose el acto de apertura del pliego de oferta económica el quinto día, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto se entiende citado el licitador.

Pozuelo de Alarcón, 23 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.526) (O.—27.163)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas de administración del patrimonio de 1978, para su examen y

formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, 27 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.493) (O.—27.160)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de Presupuesto de 1978, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, 27 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.494) (O.—27.161)

#### GETAFE

Solicitado por don Mariano Fernández Fernández licencia para bar-restaurante, en la calle de Villaverde, 35.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 26 de marzo de 1979.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.  
(G. C.—3.527) (O.—27.164)

Solicitado por "Banco Central, S. A." licencia para establecimiento bancario, con aire acondicionado, en la avenida de España, números 10 y 12.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 26 de marzo de 1979.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.  
(G. C.—2.528) (O.—27.165)

Solicitado por "Talleres Jusalam, Sociedad Anónima" licencia para apertura de un taller de reparación de electrodomésticos, en la calle Ferrocarril, con vuelta a Buigas.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 26 de marzo de 1979.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.  
(G. C.—3.529) (O.—27.166)

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.965/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Manuel Franco Herrero, contra "Frío Forma Función, S. A." y otros, sobre resolución contrato, con fecha 28 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que liga al actor Manuel Franco Herrero con la empresa "Frío Forma Función, S. A.", en estado legal de quiebra, y debo de condenar y condeno a ésta a que le abone una indemnización de treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124 (recursos) abierta por esta Magistratura en la calle de Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Frío Forma Función, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—614)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.711/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Pelegrina Juárez Hernández, contra "Compañía Mercantil Vegasol, S. A., Inmobiliaria Constructora", sobre cantidad, con fecha 31 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la "Compañía Mercantil Vegasol, S. A., Inmobiliaria Constructora" a que abone por los conceptos reclamados a Pelegrina Juárez Hernández la cantidad de 68.518,40 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Compañía Mercantil Vegasol, S. A., Inmobiliaria Constructora", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—615)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 1.036-44/78, se Y para que conste y sirva de notificados ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Isabel Sánchez Arroyo y otros, contra "Magora", sobre despido, con fecha 26 de diciembre de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes y la empresa "Magora", a la

que en consecuencia se condena que en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios, derivados de la falta de readmisión, y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación abone a los actores las siguientes cantidades por indemnización de resarcimiento de perjuicios e indemnización de salarios de tramitación, respectivamente:

A Isabel Sánchez, 52.815 pesetas y 193.655 pesetas; a María Dolores Calvo, 80.080 pesetas y 220.022 pesetas; a Julio Ramírez, en representación de su hija C. Ramírez, 31.780 pesetas y 174.790 pesetas; a Santiago Romero, en representación de su hija P. Romero, 23.835 pesetas y 174.790 pesetas; a Narciso Lozano, en representación de su hija J. Lozano, 32.032 pesetas y 176.176 pesetas; a Pedro Teno, en representación de su hija A. Teno, 70.420 pesetas y 193.655 pesetas; a Juan Moreno, en representación de su hija C. Moreno, 64.064 pesetas y 176.175 pesetas; a Pedro Lorente, en representación de su hija E. Lorente, 31.780 pesetas y 174.790 pesetas, y a Juan Morfio, en representación de su hijo M. Morfio, 80.080 pesetas y 220.022 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Magora", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—616)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.212/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Francisco Galán Carrasco, contra "Juvel Mobel, S. L.", sobre despido, con fecha 29 de julio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor Francisco Galán Carrasco, debo declarar y declaro nulo su despido efectuado por la empresa demandada "Juvel Mobel, S. A.", a la que en consecuencia debo condenar y condeno a que le readmita en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedido y además a que le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 21 de febrero de 1978, fecha del despido, hasta el día de la readmisión efectiva, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 6.376 pesetas a la semana.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, 20 (Madrid).

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo, Marcial Rodríguez Estevan (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a "Juvel Mobel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—617)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.352/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Juan Gómez Rodríguez, contra "Juvel Mobel, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 30 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Juvel Mobel, Sociedad Limitada", a que abone por los conceptos reclamados a Juan Gómez Rodríguez la cantidad de 12.500 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo, Marcial Rodríguez Estevan.

Y para que sirva de notificación a "Juvel Mobel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—618)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.854/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José María Manzanares Maroto, contra José Luis Díez de la Torre, sobre despido, con fecha 6 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor José María Manzanares Maroto, debo declarar y declaro improcedente su despido efectuado por la empresa del demandado José Luis Díez de la Torre, al que en consecuencia debo condenar y condeno a que le readmita en las mismas circunstancias que regían antes de ser despedido y además a que le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 13 de septiembre de 1978, fecha del despido, hasta el día de la efectiva readmisión a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 19.628 pesetas al mes.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que debería anunciarse por comparecencia o por escrito, ante esta Magistratura en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir e inclusive del siguiente hábil al de la notificación de esta sentencia. Adviértase a la demandada que si fuese dicha parte recurrente debería acreditar haber depositado en la cuenta número 75.567 la cantidad del principal de la condena y un 20 por 100 de la misma; asimismo debería acreditar haber depositado la cantidad de 250 pesetas, en el plazo de formalización del recurso, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle de Orense, número 20, de esta capital.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo, Marcial Rodríguez Estevan.

Y para que sirva de notificación a José Luis Díez de la Torre, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—619)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.180/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Angel Cebrián Freyre, contra "Ssau, S. A.", sobre incapacidad, con fecha 6 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor Angel Cebrián Freyre, contra la empresa "Ssav, S. A." y el Instituto Nacional de Previsión, debo condenar y condeno a la entidad demandada citada I. N. P., y dado la insolventia de la empresa codemandada a que abone al actor la cantidad de 93.888 pesetas por concepto de diferencias por subsidio por incapacidad laboral transitoria en el período reclamado en la demanda, sin perjuicio de las acciones que correspondan a la entidad citada para ejercitarlas contra la empresa codemandada al objeto de conseguir el reintegro de tal cantidad de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo, Marcial Rodríguez Estevan (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a "Ssav, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—620)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.741-44/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Hernán Cortés y otros, contra "Desafi, Sociedad Anónima" y "Ureca, S. A.", sobre despido, con fecha 29 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores Hernán Cortés Campos, Tiburcio Muñoz Camacho, Alfonso Ramos Ramos y José Cepeda Angulo, debo declarar y declaro improcedentes sus despidos efectuados por la empresa "Desafi, S. A.", a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que les readmita en las mismas condiciones que tenían antes de ser despedidos y además a que les abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 22 de agosto de 1978, fecha de los despidos, hasta el día de la efectiva readmisión, a razón de los salarios respectivamente declarados probados en esta sentencia. Que dicha condena se hace igualmente con carácter solidario en cuanto a la empresa codemandada "Ureca, S. A."

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma puede recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada condenada, si fuera la recurrente, presentar al anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta núm. 75.567 del Banco de España el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 250 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20 (Madrid), al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo, Marcial Rodríguez Estevan (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a "Desafi, S. A." y "Ureca, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—621)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.330-1/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Benito Gómez y Antonio Arranz, contra "Losa y Melendo, S. A." y "Construcciones Galbor, S. A.", sobre cantidad, con fecha 16 de enero de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Losa y Melendo, S. A." y "Construcciones Galbor, Sociedad Anónima", solidariamente, a que abonen por los conceptos reclamados a Benigno Benito Gómez, 88.258 pesetas, y a Antonio Arranz Larios, 73.975 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el

153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo, Marcial Rodríguez Estevan (Firmado y rubricado).  
Y para que sirva de notificación a "Construcciones Galbor, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—622)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.008/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Daniel Agudo Calvo, contra Teresa Pérez Caballero y otros, sobre incapacidad, con fecha 30 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el actor Daniel Agudo Calvo, contra la empresa demandada Teresa Pérez Caballero, Mutuallidad Laboral de la Construcción, Mutua Patronal Castilla, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a todas las partes demandadas de la reclamación deducida por el actor contra las mismas, confirmando íntegramente la resolución de la Comisión Calificadora Central en el sentido de que el demandante continúa teniendo el mismo grado de incapacidad permanente parcial para su profesión habitual de peón de la construcción que ya le fué reconocida en el año 1958 como consecuencia del accidente laboral sufrido, declarándose expresamente la falta de legitimación pasiva de la Mutuallidad codemandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Teresa Pérez Caballero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—623)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.157/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Enrique Pedraza Clavijo, contra "Radio Televisión Española", sobre cantidad, con fecha 13 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el actor Enrique Pedraza Clavijo, contra la entidad demandada "Radio Televisión Española", debo condenar y condeno a la misma a que por el concepto de diferencias salariales y referidas al período a que se contrae la demanda abone al actor la cantidad total de 277.590 pesetas, absolviéndole del resto de la reclamación deducida contra la misma entidad demandada por el actor.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo, Marcial Rodríguez Estevan (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Enrique Pedraza Clavijo, en ignorado pa-

radero, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—624)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.502-3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Luis Fernández Rodríguez y Juan Luján Lau-la, contra la empresa "Metafer, S. L.", sobre despidos nulos, con fecha 7 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando, como estimo, las demandas formuladas por Luis Fernández Rodríguez y Juan Luján Lau-la, debo declarar y declaro nulos los despidos de dichos demandantes decretados por la empresa "Metafer, S. L." y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita a dichos demandantes en las mismas condiciones que regían antes de producirse sus despidos y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el 14 de julio de 1978, fecha de los despidos, hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 6.555 pesetas (seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas) semanales al señor Fernández, y de 6.060 pesetas (seis mil sesenta pesetas) semanales al señor Luján.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle de Orense, núm. 20), cuenta 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Metafer, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—625)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.294/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Luis Rubinos Iglesias, contra "Compañía Auxiliar de Construcciones S. L.", sobre despido, con fecha 29 de noviembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "Compañía Auxiliar de Construcciones, S. L." con el productor demandante José Luis Rubinos Iglesias, con efectos de la presente fecha 29 de noviembre, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dicho productor las siguientes sumas: pesetas 508.000 (quinientas ocho mil pesetas) por resarcimiento de perjuicios y 295.848 pesetas como indemnización complementaria.

Dese traslado de la presente resolución al I. N. P. a los efectos previstos en el artículo 2, regla 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pedro Rico Yuste, en representación de la empresa "Compañía Auxiliar de Construcciones, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—626)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 530/78-131/78, exhorto, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Sevilla, a instancia de Concepción Ordóñez Expósito, contra "Compañía Técnica de Peritaciones, S. A.", sobre despido, con fecha 28 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Concepción Ordóñez Expósito, contra la empresa "Compañía Técnica de Peritaciones, S. A.", debo calificar y califico de nulo el despido de aquella y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que readmita a la actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le pague el salario dejado de percibir desde que tal despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta sentencia a las partes, y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura. Asimismo se advierte a la empresa condenada que, si recurre, deberá acreditar el ingreso del importe de la condena y de su 20 por 100 en la cuenta que esta Magistratura tiene en el Banco de España de Sevilla, que al formalizar el recurso demostrará el ingreso de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene en la Caja de Ahorros Provincial "San Fernando", de Sevilla, urbana de plaza del Triunfo, y que durante la tramitación del repetido recurso vendrá obligada a abonar a la demandante sus salarios, con el deber de ésta de prestar servicios, salvo que la condenada prefiera hacer tales abonos sin compensación alguna.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Compañía de Peritaciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—627)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.339/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Lora Frías, contra "Hijos de Pedro Carmena, S. A." y otros, sobre amnistía, con fecha 20 de diciembre de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquel a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.

Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Hijos de Pedro Carmena, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—628)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.396/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Higinio Martínez Payo y veinte más, contra "Goteplast, S. A.", sobre plantilla, con fecha 19 de noviembre de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado señor Murillo M. de los Santos.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1978.

Dada cuenta, y a la vista de la anterior comparecencia, se decreta el archivo de estas actuaciones, reservándose a los actores la facultad de acreditar ante la Delegación Provincial de Trabajo la insolvencia provisional de la demandada para que por dicha Delegación se remita a Magistratura la resolución de febrero de 1978 a los efectos prevenidos en el artículo 20, apartado b) del Decreto de 2 de noviembre de 1972.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Goteplast, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—629)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.711/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Angel Armuña de la Fuente, contra "Jevifer, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 31 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Angel Armuña de la Fuente, debo condenar y condeno a la empresa "Jevifer, S. L." a que abone a dicho demandante la suma de pesetas 249.599 (doscientas cuarenta y nueve mil quinientas noventa y nueve pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle de Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Jevifer, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—630)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.369-1.370/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de María José Arroyo del Rey y otro, contra "Transclub, S. A.", sobre cantidad, con fecha 19 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada "Transclub, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a la actora María José Arroyo del Rey la suma de 30.068 pesetas, y a María Eugenia Fuentes García, 30.068 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario; que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Transclub, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—631)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.278/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Juan José Sánchez González, contra "Oficina de Documentación Sociológica" ("O. D. S."), sobre despido, con fecha 20 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan José Sánchez González, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por la empresa "O. D. S." ("Oficina de Documentación Sociológica") y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita al demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido y a que abone los salarios dejados de percibir desde el 15 de septiembre de 1978 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 15.936 pesetas líquidas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura, en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle de Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Oficina de Documentación Sociológica" ("O. D. S."), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—632)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.379-80/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Monsor Ben Mohamed, contra Diego Iglesias Soriano, titular de la empresa "Ras", sobre despido improcedente, con fecha 17 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimo la demanda por despido formulada por Monsor Ben Mohamed, debo absolver y absuelvo de la misma a Diego Iglesias Soriano, titular de la empresa "Ras".

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Monsor Ben Mohamed, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—633)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.086/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pedro Martín Arenas, contra "Muebles Imper, S. A.", sobre cantidad, con fecha 21 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada "Muebles Imper, S. A.", a que abone por los conceptos reclamados al demandante Pedro Martín Arenas la suma de treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas (35.983 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario; que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Muebles Imper, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—634)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 887-888/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Julio Saceda Cervera, contra "Elmaco, Sociedad Anónima", en la persona de Angel Sánchez Vico y Conrado Sanz Sanz, sobre despido, con fecha 19 de diciembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "Elmaco, S. A." con los productores demandantes, con efectos de

la presente fecha, 19 de diciembre de 1978, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a cada uno de los productores las siguientes sumas:

Primero. A Julio Saceda Cervera, pesetas 35.000 (treinta y cinco mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 304.571 pesetas (trescientas cuatro mil quinientas setenta y una pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

Segundo. A José A. Rodríguez Cormeja, 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 304.571 pesetas (trescientas cuatro mil quinientas setenta y una pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

Dese traslado de la presente resolución al I. N. P. a los efectos previstos en el artículo 2, regla cuarta de la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Elmaco, S. A.", en la persona de Angel Sánchez Vico y Conrado Sanz Sanz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—635)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.648/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Alfredo Martín Rodrigo, contra "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.", sobre cantidad, con fecha 17 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo en parte la demanda formulada por Alfredo Martín Rodrigo, debo condenar y condeno a la empresa "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A." a que abone al actor la suma de 83.416 pesetas (ochenta y tres mil cuatrocientas dieciséis pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura, en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle de Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A." en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—636)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.909/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Eugenio Alcañiz García, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, sobre invalidez, con fecha 5 de julio de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaramos: Que no es procedente el presente recurso de casación preparado contra la sentencia referida, y mandamos devolver los autos a la Magistratura

de Trabajo de procedencia, a fin de que, en su caso, pueda entablarse el de suplicación.—Y se tienen por personados a los Procuradores don Carlos de Zulueta y Cebrián y don Alfonso Alvarez Llopis, en nombre, respectivamente, de la Mutualidad Laboral de la Construcción y el Instituto Nacional de Previsión.

Y para que sirva de notificación a Eugenio Alcañiz García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1979.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—638)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 385-6/73, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Dolores Menéndez Pumarada, contra "Arta, Sociedad Anónima" e interventores judiciales, sobre resolución de contrato, con fecha 15 de enero de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 15 de enero de 1979.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1483 y 1484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez Fernández-Maxuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndoles que dentro del segundo día nombre a otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; de que doy fe.—M. Gil Suárez.—Ante mí, Teófilo Caballero de Andrés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa "Arta, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—639)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.248/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Romero Salguero, contra "Prescón, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 15 de enero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Antonio Romero Salguero con la empresa "Prescón" y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades:

a) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo, al no haberse producido la readmisión, 20.000 pesetas.

b) Y en concepto de salarios de tramitación, 276.114 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Prescón, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—640)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.553/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Angel de Pablo Sáez, contra "Rusán, S. A.", sobre despido, con fecha 2 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por resarcimiento de perjuicios por la no readmisión del demandante Angel de Pa-

blo Sáez, la fijaba en la cantidad de pesetas 300.000, a la que condeno a abonar a la empresa "Rusán, S. A.", con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a "Rusán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—641)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.532/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Aurelio Ortiz Landia, contra "Propano Instalaciones, S. A.", sobre despido, con fecha 19 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulo el despido del demandante y estimando su demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Propano Instalaciones, S. A." a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Propano Instalaciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—642)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**ACTA DE SUBASTA**

En Madrid, a 31 de octubre de 1978.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 9, don Eustasio de la Fuente González, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del alguacil, se constituyó en audiencia pública al objeto de proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Inforauto", Antonio Arus.

Abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de "subasta pública" para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Anselmo Cortés Acedo, Documento Nacional de Identidad 174.239, calle Bretón de los Herreros, 56 (Madrid), quien deposita en concepto de fianza la cantidad de tres mil pesetas (3.000 pesetas).

Previa la venia de Su Señoría, se dió cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 223, de fecha 19 de septiembre de 1978, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de ocho mil pesetas (8.000 pesetas), en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación con carácter provisional de los bienes subastados al licitador compareciente por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta se extendió la presente, la que leída y hallada conforme firma con Su Señoría el compareciente; doy fe.—El Secretario (Firmado). (B.—643)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.920/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Manuel Ruano Rodríguez, contra "Río Industrial, S. A.", sobre despido, con fecha 23 de diciembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo que dando lugar a la indemnización por resarcimiento de perjuicios por la no readmisión del demandante Manuel Ruano Rodríguez, la fijaba en la cantidad de 70.000 pesetas, a la que condeno a abonar a la empresa "Río Industrial, Sociedad Anónima", con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a "Río Industrial, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—644)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.056/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Tomás Ruiz Cuevas, contra "Instituto Barylán, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo que dando lugar a la indemnización por resarcimiento de perjuicios por la no readmisión del demandante Tomás Ruiz Cuevas, la fijaba en la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pesetas), a la que condeno a la empresa "Instituto Barylán, Sociedad Anónima", con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a "Instituto Barylán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—645)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.510/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María del Carmen Seisdedos Toscano, contra Tomás Infante y Miguel Piñeiro, sobre despido, con fecha 19 de diciembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 19 de diciembre de 1978. Dada cuenta; y

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que conforme a la ejecución pedida, con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; y se fija a favor de María del Carmen Seisdedos Toscano, por resarcimiento de perjuicios, la indemnización de 1.000 pesetas y por salarios dejados de percibir la suma que corresponda desde el día del despido, 4 de noviembre de 1977, a la fecha de este auto, a razón del salario mensual de 21.684 pesetas; indemnizaciones ambas que serán a cargo de los condenados Tomás Infantes y Miguel Piñeiro.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a Tomás Infantes y Miguel Piñeiro, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1979.—El Secretario. Alfonso Rojo. (B.—646)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 4.645-51/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan Luis Godino Fraile y seis más, contra "Rotomuga, S. L.", sobre despido, con fecha 20 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas promovidas por Juan Luis Godino Fraile, Juan Antonio García Torrecilla, Benito

Jiménez Gómez, José Manuel Morales Adarve, Pedro Moral Medianero, Yolanda Bañón Díaz y Anbal Bañón Díaz, en reclamación por despidos, contra "Rotomuga, S. L.", debo declarar nulos los despidos impugnados y condenar a dicha empresa a readmitir a los trabajadores en iguales condiciones que regían antes de los despidos y, asimismo, al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos, 13 de julio de 1978, a aquella otra de las readmisiones.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154, texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en al cuenta 127 (recursos), abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Rotomuga, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Secretario, Alfonso Rojo. (B.—647)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.337/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Carlos José Alonso Fernández, contra "Sedaic España, S. A.", sobre despido, con fecha 28 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Carlos José Alonso Fernández, en reclamación por despido, contra la empresa "Sedaic España, Sociedad Anónima" ("Sociedad de Estudios y Aplicaciones Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima"), debo declarar improcedente el despido impugnado y condenar a dicha empresa a readmitir al actor en las mismas condiciones y, asimismo, al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 4 de julio de 1978, a aquella otra de la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Sedaic España, S. A." ("Sociedad de Estudios y Aplicaciones Industriales y Comerciales, S. A."), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1979.—El Secretario, Alfonso Rojo. (B.—648)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 5.002-3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Santos Pozo Gómez y otro, contra "Luxo Lar, S. A.", sobre despido, con fecha 18 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 18 de diciembre de 1978. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Santos Pozo Gómez y María Angeles Sánchez Pérez, contra "Luxo Lar, S. A.", en reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Santos Pozo Gómez y María Angeles Sánchez Pérez, debo declarar y declaro nulos sus despidos, condenando a la demandada "Luxo Lar, Sociedad Anónima" a que les readmita en

sus puestos de trabajo y les haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 31 de octubre a aquel en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Luxo Lar, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera. (B.—649)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 1.666-71/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Julián Nuño Consuegra y otros, contra "Crealsa, S. A.", sobre despido, con fecha 15 de enero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 15 de enero de 1979.—Dada cuenta; y

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo de los actores con la demandada "Crealsa, S. A.", otorgándose a cada uno de ellos las siguientes indemnizaciones: a José Antonio Encarnación Avilés, 45.000 pesetas (cuarenta y cinco mil pesetas); a Antonio Sanz Olmos, 30.000 pesetas (treinta mil pesetas); a Angel Vera Madrigal, 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas); a Julián Nuño Consuegra, 30.000 pesetas (treinta mil pesetas); a Emilio Cabello Muñoz, 40.000 pesetas (cuarenta mil pesetas), y a Angel Bastante Gómez del Pulgar, 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), con independencia de los salarios de tramitación computados hasta la fecha de esta resolución.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando y Raynaud, así lo mandó y firma; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Crealsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—650)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 815/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Diego Quero Ramos, contra Policarpo Ortiz Diego, sobre despido, con fecha 15 de enero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 15 de enero de 1979.—Dada cuenta; y

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante Diego Quero Ramos con la demandada Policarpo Ortiz Diego, otorgándose al actor la indemnización de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas), con independencia de los salarios de tramitación computados hasta la fecha de esta resolución.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Diego Quero Ramos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—651)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.091/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Juan Antonio García Torrecilla, Benito

B. O. P.

mero 11 de Madrid, a instancia de José María Soriano Germán, contra Pablo Sánchez Valderas y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—Resultado probado y así se declara:

Primero. Que la parte demandante ha prestado sus servicios para la parte demandada durante el tiempo, con la categoría y remuneración que se señalan en la demanda.

Segundo. Que la parte demandada, Pablo Sánchez Valderas y Carlos Coco Fernández adeuda, por los conceptos que en la demanda se señalan, la cantidad de 23.000 pesetas.

Resultando que en la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Considerando que la parte demandada, citada con las formalidades legales para la práctica de confesión judicial, puede ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos de la demanda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, al no haber comparecido en forma;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, el empresario está obligado a satisfacer puntualmente al trabajador la retribución convenida, y habiéndose declarado probado que la parte demandada adeuda a la parte actora las cantidades a que hace referencia el correspondiente apartado del resultado de hechos probados, lo que lleva consigo la declaración del incumplimiento de sus obligaciones, procede la estimación de la demanda, conforme a lo establecido en dicho artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación;

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Pablo Sánchez Valderas y Carlos Coco Fernández, solidariamente, a que abonen por los conceptos reclamados a José María Soriano Germán la cantidad de veintitrés mil pesetas (23.000 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, lo establecido en el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pablo Sánchez Valderas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—652)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio de menor cuantía número veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "NCR España, S. A.", contra don Francisco Parrilla Campos, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dos de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan, depositados en el demandado, vecino de Sevilla, calle Abaida, cuarenta y tres, son:

Una máquina registradora "N. C. R.", modelo 220, eléctrica, y una furgoneta "Sava", matrícula SE-5937-B.

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.989)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número novecientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre de "Ferretería Lamas, S. A.", contra don Luis de la Ossa Manzanares, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, el vehículo embargado al demandado, que es el marca "GS", matrícula M-1211-AM, que ha sido valorado en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate del expresado vehículo tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día cuatro de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.003)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número quinientos doce de mil novecientos setenta y ocho, sobre suspensión de pagos de "Astilleros Construcciones, S. A.", promovido por el Procurador señor Argos Simón, ha recaído el siguiente:

##### Auto

Madrid, quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Dada cuenta; y

Resultando: Que presentado que ha sido por los señores interventores nombrados en estos autos, el correspondiente informe con el balance definitivo, lista de acreedores y relación de los créditos que previene el artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos, fijando en aquel balance una diferencia en favor del activo de doscientos sesenta y nueve millones cuarenta mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con veintitrés céntimos, y que dada vista de tales informes y documentos a la representación de la suspensa, ha mostrado su conformidad mediante escrito de fecha diecinueve de febrero próximo pasado.

Considerando: Que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y principalmente el informe de los interventores, es de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procede declarar a la

solicitante en estado de suspensión de pagos y por ser el activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y en consecuencia, convocar a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo diez de dicha Ley.—Su Señoría, ante mí, Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro a la entidad mercantil "Astilleros Construcciones, S. A." (Ascon), con domicilio en calle Zurbano, número setenta y seis, Madrid, en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día veintinueve de mayo, a las once horas, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada con acuse de recibo a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente; hágase, además, pública esta convocatoria mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y diario de mayor circulación de esta capital, librándose para ello los oportunos despachos que se entregarán al Procurador señor Argos Simón para que cuide de su cumplimiento; prevengase, además, a los señores interventores que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo doce de la ley de Suspensión de Pagos.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos; doy fe.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.030)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", contra don José Luis Arellano García, vecino de Ciempozuelos, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados al deudor:

Una pala cargadora marca "Romero", modelo C-874, motor núm. 170500006, chasis 21136-A, tasada en ochocientos mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que pueden hacerse posturas a calidad de ceder al remate a tercero.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.102)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en auto de este día, dictado por este Juzgado de primera instancia número cuatro de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, primera planta, en expediente número seiscientos setenta y cuatro de orden de mil novecientos setenta y ocho, sobre suspensión de pagos de "Comercial Calda, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Sagasta, número veintisiete, dedicada al comercio relacionado con las instalaciones de calefacciones, saneamientos, aire acondicionado en edificios y otras actividades auxiliares de la cons-

trucción, ha sido declarada dicha entidad en estado legal de suspensión de pagos en insolvencia provisional, habiéndose acordado, igualmente, convocar a Junta general de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines determinados en el último párrafo del artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para que, asimismo, sirva de citación a todos los acreedores de la referida entidad suspensa, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.032)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jesús Hermisa Serrano, contra don Francisco Parra García, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día once de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Bienes objeto de subasta

Una maquina de injertar, con motor eléctrico de cuatro HP.

Un motor de sierra a gasolina, manual.

Un cepillo de grueso, con motor eléctrico de cuatro HP.

Una maquina para afilar sierras de cinta, con motor eléctrico de medio HP.

Cuyos bienes están en poder del demandado, en concepto de depósito, cuyo demandado tiene su domicilio en Illescas, calle de Tirso de Molina, número trece.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.911)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y cuatro-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre de la entidad "Proveedora Agrícola e Industrial, S. A.", contra otros y don José Manuel Abad Domínguez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho deudor:

Un automóvil marca "Seat", 600-D, matrícula M-703.391.

Una lavadora automática marca "Zanussi".

Tasado el vehículo en cincuenta y cinco mil pesetas, y la lavadora en nueve mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en esta capital, calle de Villavallente, número veintitrés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.096)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número mil quinientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y siete, de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Joaquín Andrada Vanderwilde Barraute, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de valoración pactado, la finca hipotecada siguiente:

Piso quinto A, casa número seis de la avenida de Oscar Carvallo, de Sevilla.— Tiene una superficie útil de 130 metros 58 decímetros cuadrados, e incluidos los servicios comunes de 172 metros 84 decímetros cuadrados; linda: derecha, entrando, avenida de Eduardo Dato; por la izquierda, piso quinto B de la misma casa, y por el fondo, con calle sin nombre.—Consta de amplio salón y comedor, terraza, cuatro dormitorios de señores, con baño principal y baño auxiliar, cocina, oficio, dormitorio y aseo de servicio, despensa y terraza tendadero.— Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 714, libro 286, sección tercera, folio 203, finca número 14.387, inscripción segunda.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el próximo día diecisiete de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de al efecto pactado de cuatrocientas cincuenta y nueve mil setecientas cincuenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.993)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

De conformidad con lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil seiscientos siete de mil novecientos setenta y cinco-B, seguidos en este Juzgado a instancia de "Alquiber, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra don Teodoro Marsell García, domiciliado en calle de Manero Mollá, número siete, de Alicante, se sacan a la venta en primera y pública subasta los derechos de traspaso que correspondan a dicho demandado sobre el local de negocio destinado a la venta de muebles y elementos de oficina, denominado "Teodoro Marsell", sito en la calle Manero Mollá, número siete o número nueve, de Alicante, propiedad de don Vicente Antón García, domiciliado en la calle del Doctor Gadea, número uno, y por el que paga un alquiler mensual de treinta y seis mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a sus doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de tres millones de pesetas, en que han sido tasados dichos derechos de traspaso, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta y transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo; el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y lo destinará durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el arrendatario demandado.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.965)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil quinientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y cinco-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Carmen Julibert Ortega y don Juan María Bertolí Julibert, contra don Francisco Rodón y Rodón, domiciliado en Reus, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de las dos fincas que se dirá, de la propiedad del demandado.

Se ha señalado para el remate el día catorce de mayo próximo, a sus doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones para la primera finca y tres millones doscientas mil pesetas para la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Bienes objeto de subasta

Primera finca.—Situación y linderos: Mitad indivisa de una finca sita en término de Albiol, partido "Mas de Sans" (Tarragona). Linda: al Norte, con término de Alcober; al Este, con Timoteo Zanuy Lanau; al Sur, con José Magrané Castelló y consorte, y al Oeste, don María Roca Domingo. Está formada por la parcela siete del polígono cinco.

Superficie.—Ocupa, según descripción registral, una superficie de tres hectáreas, 86 áreas y dos centiáreas. En realidad su cabida es de 15 hectáreas.

Descripción.—Pertenece a la urbanización Masías Catalanas, distante unos 12 kilómetros de Albiol (partido de Valls). La urbanización normalmente está dividida en parcelas de 2.000 a 5.000 metros cuadrados, a excepción de la embargada, que cuenta con su mayor superficie; de la información practicada se desprende que el señor Rodón adquirió el terreno y la vivienda hace veinte años, antes de ser urbanizados los terrenos colindantes. La parcela del señor Rodón tiene aproximadamente un frente de un kilómetro con la avenida principal de dicha urbanización.—En el centro de la parcela y llegando por un camino de tierra, se encuentra una masía del año 1520, en las que se han introducido evidentes mejoras por el señor Rodón. Consta de tres plantas. Las dos primeras con una superficie aproximada de unos 90 metros cuadrados y la tercera de unos 40 metros cuadrados. Total 220 metros cuadrados. Junto a la vivienda existe una edificación de características constructivas semejantes a la anterior, de unos cincuenta metros cuadrados, destinada a garaje, almacén. El resto del terreno está dedicado a cultivo de almendros (unos 2.000), avellanos (4.000) y 25 vides en excelente estado y producción.

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, forma del terreno, tipo de cultivo, estado de las construcciones existentes, el estar ubicado en la urbanización Masías Catalanas y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de dieciséis millones de pesetas, incluido el terreno y edificaciones, correspondiéndole, por tanto, a la mitad indivisa embargada al demandado la cantidad de ocho millones de pesetas.

Segunda finca.—Situación y linderos: Solar en término de Salou-Vilanova (Tarragona), partida de "Montañas", en Vilaseca. Linda, antes de practicadas dos segregaciones: al Norte, con Inés Plana Tribó; al Sur, con Antonio Moragas; al Este, con Esteban Toda Suñé, y al Oeste, con zona marítima. Inscrita al tomo 710, folio 204, finca 8.399, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Valls.

Superficie: Practicadas dos segregaciones a que anteriormente se alude, la cabida del terreno que anteriormente ocupaba 38 áreas, actualmente su extensión es de 16 áreas, 20 centiáreas y 91 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.620 metros cuadrados y 91 decímetros cuadrados (1.620,91 metros cuadrados).

Descripción.—El solar se encuentra a la derecha de la carretera local Salou-Tarragona, en dirección de Tarragona, a 10 kilómetros de ésta. Está situada dentro del casco de Salou, en la playa de la Pineda, en lugar privilegiado. En segunda fila del mar, en la actualidad el terreno forma parte del camping "Playa Dorada". Es zona edificable.

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, su edificabilidad y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de tres millones doscientas mil pesetas.

Cada una de las fincas reseñadas se subastará en lote independiente.

Las certificaciones del Registro de la Propiedad que hacen referencia a titularidad y cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinadas por los licitadores, entendiéndose que los mismos se conforman con esos títulos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las obligaciones que de las mismas se derive.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.127)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, que se sigue en este Juzgado a instancia de "La Veneciana, S. A.", contra Benito Rodríguez Rodríguez, "Cristalerías Benito", Codo, cuatro, Alcobendas, se ha acordado la venta en tercera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de mayo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

La subasta será sin sujeción a tipo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un grupo de soldadura eléctrica marca "Ligu", tipo 170, número 500 FE-HZ-5, de 18 amperes, valor 20.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica marca "Aguila", en regular uso, valor 15.000 pesetas.

Diez hojas de vidrio doble, de 2,2P. por 1,50, valor 5.000 pesetas.

Depositados estos bienes en don Benito Rodríguez Rodríguez, calle Codo, cuatro, Alcobendas.

Los bienes salen a subasta por última vez y sin sujeción a tipo.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.029)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez de Distrito del Juzgado de Distrito número uno, Decano, de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición número trescientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, seguido a virtud de demanda de la mercantil "Comercial Servicios Electrónicos, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Alfaro Matos, contra el demandado rebelde don Silvano Navío de las Torres, mayor de edad, profesión industrial, con domicilio en la calle Julián Hernández, número cinco, en reclamación de cantidad por dieciocho mil ciento setenta y ocho pesetas de principal, y ahora en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar los bienes embargados a la venta en primera subasta, cuyos bienes respondan de la cantidad referida de principal más quince mil pesetas calculadas para costas y son los siguientes:

Bienes muebles

1. Un televisor marca "Reyfra-Vundermatic", de 23 pulgadas, sin número visible, valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

2. Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones tapizados de pana aterciopelada, color beige, diez mil quinientas pesetas.

3. Una mesa de centro, de madera de caoba, al parecer, dos mil quinientas pesetas.

Total: Diecisiete mil quinientas pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, cuarto, Madrid, el día veinte de abril próximo, a las doce horas, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes en concepto de fianza.

Que se rechazarán las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que la subasta se efectuará por el sistema de pujas a la llana.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que el deudor podrá liberar los bienes pagando principal y costas antes del remate; y

Que los autos se hallan en Secretaría durante las horas de audiencia, de manifiesto a las partes e interesados para examinar los antecedentes y títulos, con los que el comprador debe conformarse sin poder exigir ningún otro.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio de edictos, uno de los que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.132)

### Citaciones

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 1.706 de 1978.— Por el presente se cita al lesionado Celestino Mora Fuentes, hijo de Antonio y de Carmen, de veinticuatro años de edad, natural de Chillón (Ciudad Real), casado, ajustador, y que tuvo su domicilio último en el paseo de Lisboa, núm. 25, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día 18 de abril, a las diez y quince horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado, por lesiones, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.421) (B.—2.030)

Juicio de faltas núm. 920 de 1978.— Por el presente se cita a los denunciados Pedro Trillo Varea y Paloma Torrejón Díez, de los que se ignoran las respectivas circunstancias personales, cuyo último domicilio parece ser fué en la calle de Porto Lagos, núm. 3, de la localidad de Alcorcón, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 18 de abril, a las diez horas, comparezcan ambos en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.422) (B.—2.031)

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Emilio Villanueva Alonso, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 18 de abril de 1979, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 278 de 1979, en el que aparece como denunciado. (G. C.—2.416) (B.—2.034)

#### JUZGADO NUMERO 7

Morales Morales (Manuel), con domicilio últimamente en General Mola, número 207, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.067 de 1977, por daños, y contra el mismo, el día 16 de abril y hora de las diez treinta. (B.—2.405)

Juan Manuel Padín, hijo de Pablo y de María Carmen, con domicilio últimamente en la calle Doctor Federico Rubio y Galí, núm. 68, primero B, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 591 de 1977, por daños, y contra José Sepúlveda García, el día 16 de abril y hora de las diez y treinta. (B.—2.607)

José Sepúlveda García, con domicilio últimamente en la calle del General Varela, núm. 6, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 591 de 1977, por daños, contra el mismo y Juan Manuel Padín Sánchez, el día 16 de abril y hora de las diez y treinta. (B.—2.608)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 1.665 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 17 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Miguel Domínguez Rodríguez y Vicente Sánchez Estrada, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intente valerse. (B.—1.710)

En el juicio de faltas núm. 1.692 de 1978, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 17 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Luis Rivas Rey, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—1.711)

En el juicio de faltas núm. 1.880 de 1978, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 17 de abril, a las once y quince horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Enrique Cano Crespo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—1.712)

En el juicio de faltas núm. 302 de 1979, seguido en este Juzgado por muerte atropello, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 17 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a desconocidos herederos de Aureliano Carta Camacho, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—1.713)

En el juicio de faltas núm. 1.276 de 1978, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 17 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Manuel Labella Sánchez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.039)

#### JUZGADO NUMERO 15

Manuela Debes Rabasco, nacida el día 4 de enero de 1937 en Viladecamps (Barcelona), hija de Rosario y de Manuela, casada, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 26 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 891 de 1978, sobre daños. (B.—2.192)

#### JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 689 de 1979, sobre muerte de José González Rodríguez, en accidente de circulación, contra Fernando López Canalejo y Juan Jesús Aja Beci, en providencia dictada se acordó admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el referido denunciado señor Aja Beci, contra la sentencia recaída en referido juicio, y que previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y demás partes, por término de cinco días, se remitieran las actuaciones al Juzgado Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de esta capital, para que comparezcan ante el mismo a hacer uso de sus derechos, si les convinieren.

En su virtud emplazo por medio de la presente, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la esposa, hijos y demás herederos ignorados del fallecido expresado José González Rodríguez, que pudieran tener sus desconocidos domicilios en esta capital o provincia, por término de cinco días, para que comparezcan ante el Juzgado Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de esta capital a hacer uso de sus derechos, si les convinieren. (B.—2.443)

Juicio de faltas número 432 de 1978, por daños, contra el denunciado Francisco José Rubio Aledo, domiciliado últimamente en la calle Vía Lusitana, número 58, comparecerá el día 10 de mayo, a las diez y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—2.444)

#### JUZGADO NUMERO 28

En este Juzgado de Distrito núm. 28 se tramita juicio verbal de faltas con el número 508 de 1978, por daños, en la casa núm. 22 de la calle de Serrano, ocurrido el primero de mayo de 1977, se cita a los denunciados Antonio Fernández García, nacido en Hontoria el día 23 de diciembre de 1952, hijo de Enrique y de María, casado, pintor, y vecino de esta capital, ignorándose su actual paradero, y a José María Pérez Mary, nacido en Madrid el día 28 de septiembre de 1956, hijo de José y de Gloria, soltero, pintor, y vecino de esta capital, ignorándose su actual paradero, a fin de que el próximo día 17 de abril y hora de las diez comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, debiendo comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, al objeto de la celebración del oportuno juicio verbal de faltas. (G. C.—2.547) (B.—2.070)

#### JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 51 de 1979, seguido por hurto, a instancia de Victoriana Romero Moreno, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita a la misma para que el día 17 de abril y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segunda planta, debiendo comparecer asistida de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa. (B.—2.124)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se

sigue en este Juzgado, bajo el núm. 1.167 de 1978, por daños imprudencia, contra José Luis Maroto Pérez, cuyos demás datos personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 17 de abril y hora de las diez y quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa. (B.—2.125)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 1.600 de 1978, seguido por lesiones, contra Eliecer Garcés López, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 17 de abril y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa. (B.—2.232)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 1.600 de 1978, seguido por lesiones, contra Saturnino Díaz González, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 17 de abril y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa. (B.—2.233)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 1.857 de 1978, seguido por malos tratos y amenazas, a instancia de María Antonia Valriberas García, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita a la misma para que el día 17 de abril y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistida de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa. (B.—2.234)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 1.937 de 1978, seguido por daños, contra Gil Herráiz Herráiz, cuyos demás datos personales del mismo se desconocen, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 17 de abril y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa. (B.—2.235)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 1.743 de 1978, seguido por lesiones imprudencia y daños, a instancia de Ali Larbi, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 17 de abril y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa. (B.—2.236)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 1.241 de 1978, por daños imprudencia, a instancia del denunciante Vicente Quejido Sampedro, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 17 de abril y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—2.471)

**SAN IORENZO DEL ESCORIAL**

Por tenerlo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 174 de 1977, hoy en ejecución de sentencia, contra Olivier Michael Jacques Mancy, de veinte años de edad, soltero, natural de Paris (Francia), estudiante, hijo de Miguel y de María Cristina, y en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se encarga a la fuerza pública y agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho condenado, a fin de serle aplicada la pena de reclusión privada a que fué condenado por sentencia firme de 22 de septiembre de 1978. Y caso de ser habido, deberá ser puerto a disposición de este Juzgado de Distrito, comunicándose al mismo por el medio más rápido. Se hace constar que la pena impuesta quedará extinguida por prescripción el próximo día 19 de octubre de 1979.

(G. C.—2.856)

(B.—2.481)

**COLLADO VILLALBA**

Don Mariano Rodríguez Segovia, Juez de Distrito sustituto de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas núm. 249 de 1977, en los que se ha acordado hacer saber por medio del presente a la lesionada Enriqueta López Gómez, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de la Cruz, núm. 10, que se le concede el plazo de diez días para que pueda hacer las alegaciones que estime convenientes, previamente a dictarse el auto de responsabilidad civil relativo a las lesiones que sufrió el día 9 de diciembre de 1975 en accidente de circulación.

(G. C.—2.930)

(B.—2.483)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 324 de 1978, que pende en este Juzgado por lesiones en riña el día 24 de mayo de 1978 en la localidad de Majadahonda, se cita por la presente a Salvador Mateo Luengo Román, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, al objeto de ser oído.

(G. C.—3.051)

(B.—2.494)

**NAVALCARNERO**

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 740 de 1978, sobre hurto, como perjudicado, Rufino Gómez González, contra Angel Luengo Olalla, que mediante la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sea citado para el próximo día 17 de abril, a las diez treinta y cinco horas, al denunciado Angel Luengo Olalla, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que se celebrará el día citado, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

(G. C.—2.121)

(B.—1.824)

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 755 de 1978, sobre supuesto hurto de baldosas; perjudicado, Ernesto Núñez, contra Eusebio Sánchez e Isidora Hernández, que se cita, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Eusebio Sánchez Hernández y

su esposa, Isidora Hernández Galán, para que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de celebración del juicio de faltas correspondiente, para el próximo día 17 de abril, a las diez treinta horas de su mañana.

(G. C.—2.122)

(B.—1.825)

**SEVILLA**

Por la presente, y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.187 de 1977-AP, seguido por daños en tráfico, a denuncia de Rafael Angulo Velasco contra Diego Carrasco Losa, siendo responsable civil subsidiario José Luis Sánchez González, se requiere al responsable civil subsidiario José Luis Sánchez González, que tenía anteriormente su domicilio en Madrid, calle de Enrique Trompeta, núm. 10, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 20.657 pesetas, importe de la responsabilidad civil.

(G. C.—2.955)

(B.—2.486)

**PUERTOLLANO**

Doña Hermelinda Medrano Eguizábal, Secretario del Juzgado de Distrito de Puertollano (Ciudad Real).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 552 de 1977, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Germán Fernández Hervás, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, cuyo total asciende a la cantidad de 1.645 pesetas, y cuyas partidas pueden ser examinadas en esta Secretaría.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Germán Fernández Hervás, que se encuentra en ignorado paradero, y al que se le emplaza para que en el tiempo mínimo comparezca en este Juzgado, al objeto de cumplir diez días de arresto, a que también ha sido condenado en las presentes actuaciones, expido la presente.

(G. C.—3.338)

(B.—2.754)

**Juzgados Militares REQUISITORIAS**

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 111**

Carlos Ruipérez Groisard, hijo de Dámaso y de Rosa, natural de Madrid, nacido el 15-10-1950, cuyo último domicilio se desconoce, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don José Jiménez Zayas, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 14 de marzo de 1979.—El Juez instructor, José Jiménez Zayas.

(G. C.—2.952)

(B.—2.509)

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 112**

Luis Ruiz-Salinas Mirat, hijo de Luis y de María Asunción, natural de Madrid, nacido el 2-1-1950, domiciliado últimamente en la calle de Calvo Sotelo, número 14, quinto, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don José Jiménez Zayas, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 20 de marzo de 1979.—El Juez instructor, José Jiménez Zayas.

(G. C.—3.234)

(B.—2.657)

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 113**

Felipe Barrocal González, hijo de Pablo y de María, natural de Madrid, nacido el 24-2-1956, cuyo último domicilio se desconoce, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5 ante el Juez instructor don José Jiménez Zayas, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de

Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de marzo de 1979.—El Juez instructor, José Jiménez Zayas.

(G. C.—3.053)

(B.—2.510)

Francisco Barba Frotelo, hijo de Francisco y de María Candelas, natural de Madrid, nacido el 24-1-1959, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Marcelo Usera, núm. 169, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don José Jiménez Zayas, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de marzo de 1979.—El Juez instructor, José Jiménez Zayas.

(G. C.—3.054)

(B.—2.511)

Bartolomé Jarabaliú (Vicente), hijo de Agustín y de Juana, nacido el 8-1-1958, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don José Jiménez Zayas, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de marzo de 1979.—El Juez instructor, José Jiménez Zayas.

(G. C.—3.055)

(B.—2.512)

Miguel Fernández Fernández, hijo de Cándido y de Pilar, nacido el 27-10-1957, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don José Jiménez Zayas, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de marzo de 1979.—El Juez instructor, José Jiménez Zayas.

(G. C.—3.056)

(B.—2.513)

Jesús Quesado Carrillo, hijo de José y de María, nacido el 3-12-1957, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don José Jiménez Zayas, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de marzo de 1979.—El Juez instructor, José Jiménez Zayas.

(G. C.—3.057)

(B.—2.514)

**VICALVARO-MADRID**

Don Ignacio Hernández Cacho, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento del Arma núm. 11 (Vicalvaro-Madrid), Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que Antonio Parraga Gómez, hijo de José y de Clara, natural de Madrid, de estado casado, de profesión mecánico, de veintisiete años de edad, de un metro setenta y cinco de estatura, domiciliado últimamente en Colmenar Viejo (Madrid), procesado por presunto delito de desertión y fraude militar, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez que suscribe la presente requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho artillero, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Vicalvaro-Madrid, a 14 de marzo de 1979.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Hernández Cacho.

(G. C.—2.953)

(B.—2.508)

**MURCIA**

Andrés Navarro Marín, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Villanova y Gertrú, provincia de Barcelona, de profesión estamador, de estado soltero, vecino de Villanova y Gertrú, provincia de Barcelona, condenado en causa número 236-5-1977, para destino Unidad de Corrigendos, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 21 de febrero de 1979.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—2.410)

(B.—2.010)

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente anula la requisitoria del encartado C. L. P. Manuel Arbizu García, procesado en la causa 136-5-77 por los presuntos delitos de desertión y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha 30 de agosto de 1977 y con el número 206.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 28 de febrero de 1979.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—2.459)

(B.—2.012)

**CEUTA**

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 348 de 1978, instruido contra el Aforado de Guerra Miguel Gómez Polo, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, al haberse presentado dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 26 de febrero de 1979.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.

(G. C.—2.409)

(B.—2.009)

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 332 de 1978, instruida contra el legionario de este Tercio Francisco Barrocal González, por el presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, al haberse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 2 de marzo de 1979.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.

(G. C.—2.513)

(B.—2.017)

**BARCELONA**

Por la presente queda anulada la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm 96, de fecha 24 de abril de 1978, por el que se ordenaba la comparecencia en este Juzgado en el plazo de quince días de Juan Carlos Martínez Bertoli, hijo de Valentín y de Carmen, natural de Madrid (calle Vidrieras, núm. 8), nacido el 8-6-1954, soltero, perteneciente al Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 de guarnición en Barcelona, y procesado por presunta desertión, todo ello en méritos a la causa ordinaria núm. 28-IV-1978, instruida por este Juzgado Militar Permanente núm. 2 de los de Barcelona.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares el cese de la busca y captura, por haber sido habido.

Barcelona, 10 de marzo de 1979.—El Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.252)

(B.—2.678)